1. INFORMACION GENERAL

Fecha: 13/11/2026
Entidad: Distrito de Santiago de Cali
Número del proceso: 4161.010.32.1.2394.2026
Organismo: Secretaría de Seguridad y Justicia

2. DESCRIPCION DEL DOCUMENTO

El presente documento, contiene el análisis del sector del proceso de contratación adelantado por Santiago de Cali Distrito Especial - Secretaría de Seguridad y Justicia para la contratación de “CONTRATAR EL SERVICIOS DE VOZ Y DATOS PARA LA CONECTIVIDAD DE LOS DISPOSITIVOS MÓVILES “PDA” DEL MODELO NACIONAL DE VIGILANCIA COMUNITARIA POR CUADRANTES (MNVCC) DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE SANTIAGO DE CALI”, en cumplimiento del deber de las entidades estatales de analizar el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

3. INTRODUCCIÓN

De acuerdo con la función asignada a las entidades estatales de adquisición de bienes, obras y servicios, las mismas se encuentran orientadas a satisfacer las necesidades de la Entidad y a obtener el mayor valor por dinero. En consecuencia, la Entidad debe entender y conocer: (a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; (b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y (c) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 2015, establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos y debe ser proporcional al valor del proceso de contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

El presente documento busca ayudar al Secretaría de Seguridad y Justicia a entender el mercado del bien, obra o servicio que la Entidad pretende adquirir, para estructurar el proceso

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

de contratación con la información necesaria que permita alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del riesgo.

La Constitución Política de Colombia de 1991, determina en su artículo 2, que los fines esenciales del Estado son los siguientes:

"…Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares…".
De este modo, la Carta instituye principios fundamentales partiendo de reconocer que Colombia es un Estado social de derecho, democrático, participativo, pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, el trabajo, la solidaridad y la prevalencia del interés general.
Que, el artículo 113 de la norma superior, establece que nuestro Estado Social de Derecho es compatible con la separación de las funciones del poder público, como se expone a continuación:

"…Son Ramas del Poder Público, la legislativa, la ejecutiva, y la judicial. Además de los órganos que las integran existen otros, autónomos e independientes, para el cumplimiento de las demás funciones del Estado. Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines…".

Que, el Plan Operativo Anual de Inversiones, aprobado para la vigencia 2026, contempla contratar el suministro del servicio de voz y datos para los dispositivos móviles PDA para la implementación del Nuevo Modelo del Servicio de Policía Orientado a las Personas y los Territorios en el Distrito Especial de Santiago de Cali, en cumplimiento de las funciones asignadas como apoyo en la operatividad de la policía metropolitana, y poder cumplir con los objetivos planteados en la política de la seguridad, defensa y convivencia ciudadana, además de ejercer mayor control en materia de prevención y comisión de delitos en la ciudad, dado que la seguridad y convivencia son un desafío multidimensional y complejo, en el cual se deben establecer acciones de fortalecimiento policial con presencia institucional y apoyo presupuestal a los organismos de seguridad para su operatividad.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

La Administración Municipal de Santiago de Cali, en cumplimiento de los principios de debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción e interdisciplinariedad, está dedicada a servir los intereses generales de sus habitantes; esto, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad administrativa y los servidores públicos.

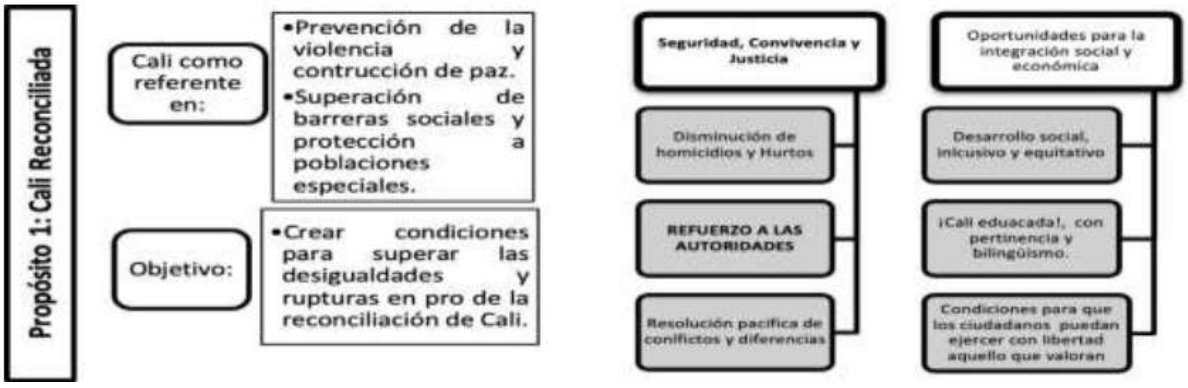
De acuerdo con el Decreto 411.0.20.0516 de 2016, “Por el cual se determina la estructura de la Administración Central y las funciones de sus dependencias”, en su Artículo 112, se establecen las funciones de la Secretaría de Seguridad y Justicia. En este sentido, y en cumplimiento de dichas funciones dentro de la estructura de la Administración Central, es fundamental que la Secretaría cuente con los recursos necesarios para alcanzar los objetivos definidos en la Política de Seguridad, Defensa y Convivencia Ciudadana para garantizar la prevención y el control de los delitos en la ciudad, por lo que resulta imprescindible fortalecer las estrategias de seguridad mediante un respaldo institucional y presupuestal adecuado. Esto permitirá implementar acciones efectivas que contribuyan a la protección de la ciudadanía y al mantenimiento del orden público.

Por tanto, en cumplimiento de las funciones asignadas a las Dependencias en la Estructura de la Administración Central, para que la Secretaría de Seguridad y Justicia cumpla con los objetivos establecidos en la Política de Seguridad, Defensa y Convivencia Ciudadana, en materia de prevención y comisión de delitos en la ciudad, se deben destinar recursos para apoyar acciones de fortalecimiento que garanticen la seguridad ciudadana a través del acompañamiento institucional y presupuestal.

Así mismo, el Acuerdo No. 0578 de 2024 del Concejo Distrital de Santiago de Cali, “POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DEL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI 2024 – 2027 'CALI, CAPITAL PACIFICA DE COLOMBIA”, establece en su CAPÍTULO II, PROPÓSITO 1: CALI RECONCILIADA, Artículo 14, el objetivo de Posicionar a Cali como un modelo en prevención de violencia y construcción de paz. Este propósito busca superar barreras sociales y proteger a poblaciones especiales para promover la reconciliación en Cali, mediante la mejora de la seguridad, convivencia y justicia, incluyendo la reducción de homicidios y hurtos, fortalecimiento de las autoridades y resolución pacífica de conflictos.

De la misma manera, es preciso indicar que el artículo 14 dispone el primer propósito del Plan de Desarrollo, el cual es la “reconciliación de los caleños”, razón por la cual se establecen las siguientes líneas de acción.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Estipula en el artículo 15 el Reto de la Seguridad, Convivencia y Justicia, que como objetivo general determinó:
"…El de implementar un conjunto de estrategias encaminadas a lograr, por una parte, el desarrollo social de grupos poblacionales en riesgos de incidir en conductas delictivas de manera que se pueda plantear proyectos de vida alternativos con el fin de evitar la violencia…".

Este enfoque requiere una articulación sólida entre diversos actores para generar medidas de seguridad efectivas y sostenibles. Una de estas estrategias es fortalecer las capacidades operativas de las agencias de seguridad y justicia de Cali.

Este fortalecimiento se contempla en el Programa 15.4: Vigilancia y Prevención del Delito, el cual busca robustecer las instancias de autoridad local para supervisar el cumplimiento de la normativa y aplicar sanciones oportunas en caso de transgresión. Esto incluye el uso de tecnología avanzada, análisis predictivo del delito y mejoramiento de equipamientos y herramientas de trabajo para todas las agencias de autoridad y seguridad.

61010040002	Estrategias de fortalecimiento a funciones operativas, forenses, investigación y judicialización de las agencias de seguridad implementadas	Número	7	7	Secretaría de Seguridad y Justicia	16 Paz, justicia e instituciones sólidas

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Este programa tiene como objetivo fortalecer la capacidad operativa de las autoridades locales mediante la provisión de bienes de última tecnología para la predicción del delito, suministro de combustible, mantenimiento del parque automotor, equipos de intendencia, equipos de investigación criminal, conectividad para las PDA, alimentación, entre otros aspectos.
En ese sentido, es importante destacar que este programa abarca a todas las agencias de seguridad y justicia de Cali.

El propósito es desarrollar capacidades para abordar los fenómenos relacionados con la seguridad y la convivencia ciudadana en la región. La seguridad es un elemento transversal que permite el adecuado funcionamiento de los sistemas de ocupación territorial y desarrollo territorial.

Para enfrentar los desafíos estructurales presentes en la región, exacerbados en gran medida por el narcotráfico en el suroccidente de Colombia, se necesita una estrategia integral. Esta estrategia debe articular a las autoridades locales, departamentales y de seguridad y justicia, estableciendo esquemas de coordinación, trabajo conjunto y responsabilidades diferenciadas en los temas de seguridad y convivencia ciudadana.

A su vez, el Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 del 28 de septiembre de 2016 “POR EL CUAL SE DETERMINA LA ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y LAS FUNCIONES DE SUS DEPENDENCIAS”, establece dentro de su artículo 110 que la Secretaría de Seguridad y Justicia tiene como propósito principal asegurar la gobernabilidad del orden público, desarrollar la política de seguridad ciudadana, garantizar el acceso a los servicios de justicia y cumplir con la normativa de convivencia.

Además, el artículo 112, numeral 4, de dicho Decreto señala específicamente la función de apoyar a los organismos de seguridad para mantener o restaurar el control del orden público y prevenir la comisión de delitos que afecten los derechos fundamentales de los ciudadanos:
“(…) 4. Brindar apoyo a los organismos de seguridad para conservar o restablecer el control del orden público en el municipio y prevenir la ocurrencia de delitos que atentan contra los derechos a la vida, la libertad y el patrimonio de los ciudadanos”. (…)

Por otro lado, el artículo 171 del Acuerdo Distrital No. 0438 del 31 de mayo de 2018, “POR EL CUAL SE ACTUALIZA EL ESTATUTO ORGÁNICO DE PRESUPUESTO PARA EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”, autoriza al Alcalde para celebrar contratos y convenios necesarios para la ejecución del Plan de Desarrollo y otras obligaciones administrativas.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Este marco normativo asegura la prestación de servicios y el cumplimiento de competencias constitucionales dentro de los parámetros establecidos por las leyes aplicables:

"(…) celebrar conforme a las normas legales vigentes con cargo a las apropiaciones presupuestales de cada vigencia, todo tipo de contratos, generales y especiales, incluidos los comodatos, convenios interadministrativos, convenios de asociación, sustitución de activos, necesarios para la debida ejecución del Plan de Desarrollo, Plan de Ordenamiento Territorial, Plan Operativo Anual de Inversiones y en general toda clase de obligación que demande la buena marcha de la Administración Distrital, que garantice la prestación de los servicios y el cumplimiento de las competencias constitucionales en los términos establecidos en las leyes 80 de 1993, 489 de 1998, 1150 de 2007, 1882 de 2018 y demás normas que las modifiquen, sustituyan, subroguen o sustituyan". (…)

El presente proceso se adelanta en el marco del Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y Apropiaciones para Gastos del Distrito de Santiago de Cali correspondientes a la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2026.

Teniendo en cuenta lo anterior, se considera que el suministro del servicio de voz y datos para los dispositivos móviles PDA para la implementación del Nuevo Modelo del Servicio de Policía Orientado a las Personas y los Territorios en el Distrito Especial de Santiago de Cali está enmarcado en el cumplimiento de las funciones asignadas por la Constitución y la Ley.

El Plan Operativo Anual de Inversiones de la Secretaría de Seguridad y Justicia, aprobado para la vigencia 2026, considera realizar el suministro del servicio de voz y datos para los dispositivos móviles PDA para la implementación del Nuevo Modelo del Servicio de Policía Orientado a las Personas y los Territorios en el Distrito Especial de Santiago de Cali, en cumplimiento de las funciones asignadas por la Constitución y la ley.

En concordancia con lo anterior, el numeral 8 del artículo 24 y el artículo 28 del Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de 2016, y tal como lo señala el numeral 1 del artículo 2 del Decreto 4112.0.10.20.0025 del 12 de enero de 2024, en el que se prevén las facultades comunes de los organismos de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali, los cuales tendrán competencia para:

"(…) 1. Adelantar en nombre del respectivo organismo los procesos de selección de los contratistas del Estado en el marco de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto-Ley 019 de 2012, Ley 1882 de 2018 y las normas que lo modifiquen, reglamenten o adicionen, para lo cual podrá suscribir todos los actos, instrumentos y

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

documentos precontractuales, contractuales y postcontractuales, así como adjudicar o declarar desierto el respectivo proceso de selección observando las excepciones y atribuciones otorgadas por el señor Alcalde en el presente Decreto y los que expida sobre la materia." (…)

La misión constitucional de los diferentes organismos de seguridad se centra en garantizar las condiciones que permitan a la comunidad en general disfrutar de sus derechos, vivir en un ambiente de convivencia, paz, tranquilidad y con libertades públicas, protegiendo a todas las personas residentes en el territorio nacional y asegurando el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Es por ello que los organismos de seguridad ubicados en el Distrito de Santiago de Cali, en aras de cumplir este mandato constitucional, deben realizar presencia en los diferentes lugares de la ciudad, lo cual implica contar con un número importante de unidades policiales para atender los requerimientos que se presenten en materia de orden público y convivencia ciudadana; de ahí la importancia de apoyarse entre entidades mediante la gestión de recursos.

A la Policía Metropolitana Santiago de Cali llega personal de apoyo de diferentes unidades policiales a nivel país para adelantar planes y acciones operativas que coadyuven a la convivencia y la seguridad ciudadana, lo que demanda el suministro de alimentación a los uniformados que componen los dispositivos policiales que llegan con la misionalidad de desarticular grupos delincuenciales, desarrollar actividades de prevención ciudadana, educación y todos los fines esenciales de la Policía Nacional que permiten garantizar la convivencia y la seguridad ciudadana en Santiago de Cali.

La actividad de policía permite generar confianza institucional, comunicación oportuna y efectiva para la identificación de escenarios potencialmente violentos e inseguros, direccionando los esfuerzos institucionales hacia la reducción de índices delincuenciales y de aquellos comportamientos contrarios a la convivencia que afectan la tranquilidad de la población.

La Policía Nacional es una institución armada de naturaleza civil al servicio permanente de la sociedad en general, cuyo fin primordial es el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas.

Por ello, la Policía Metropolitana Santiago de Cali adelanta un sinnúmero de actividades correlacionadas a brindar y garantizar la convivencia y seguridad de los habitantes del Distrito

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Especial de Santiago de Cali. Aunado a lo anterior, se debe contar con el apoyo de diferentes grupos operativos, tales como: Fuerza de Control Urbano, Escuadrón Móvil Antidisturbios, Seccional de Investigación Criminal, Seccional de Inteligencia Policial, Escuadrón Móvil de Carabineros, Fuerza Disponible, Grupo de Infancia y Adolescencia, Grupo de Turismo, grupos de unidades policiales externas, entre otros.

Así pues, resulta necesario el apoyo con el suministro del servicio de voz y datos para los dispositivos móviles PDA para la implementación del Nuevo Modelo del Servicio de Policía Orientado a las Personas y los Territorios en el Distrito Especial de Santiago de Cali.

La Policía Metropolitana Santiago de Cali implementa y desarrolla diferentes planes operativos y disuasivos dentro de toda la ciudad, los cuales son realizados en cualquier hora del día (diurno o nocturno), realización de eventos extraordinarios y ordinarios, igualmente con intervenciones policiales, control y acompañamiento de protestas sociales, Feria del Libro, Feria de Cali, eventos deportivos, actividades culturales, planes éxodo y retorno, servicios de visita presidencial y demás acciones para contener los delitos de impacto, lo que requiere contar con la conectividad de los dispositivos móviles PDA.

En virtud de lo expuesto, la Policía Metropolitana de Cali radicó el requerimiento correspondiente con el radicado No. 202641730100141232 del 29 de enero de 2026, el cual contiene el proyecto destinado al suministro del servicio de voz y datos para los dispositivos móviles PDA para la implementación del Nuevo Modelo del Servicio de Policía Orientado a las Personas y los Territorios en el Distrito Especial de Santiago de Cali, incluyendo las especificaciones técnicas.

Los recursos destinados a financiar esta actividad fueron debidamente aprobados durante la sesión del Comité Territorial de Orden Público, celebrada el 03 de diciembre de 2025, conforme al Acta No. 4161.040.3.2.582.

En dicha sesión, se ratificó la aprobación del Plan Operativo Anual de Inversiones para el año 2026, a través de los recursos provenientes de la contribución especial FONSET.

4. DEFINICIONES

Esta tabla proporciona definiciones claras de los términos claves relacionados con el análisis del sector para contratar la “CONTRATAR EL SERVICIOS DE VOZ Y DATOS PARA LA

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

CONECTIVIDAD DE LOS DISPOSITIVOS MÓVILES “PDA” DEL MODELO NACIONAL DE VIGILANCIA COMUNITARIA POR CUADRANTES (MNVCC) DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE SANTIAGO DE CALI”, lo que facilita la comprensión de los conceptos esenciales para quienes leen o trabajan con el documento:

Tabla 1. Definiciones y conceptos.

Termino/ Sigla	Definición
Modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía	Es una modalidad de selección objetiva prevista en la legislación colombiana para la contratación estatal, aplicable cuando el valor estimado del contrato no supera los montos de menor cuantía establecidos para cada entidad pública. Su finalidad es permitir un proceso de contratación más ágil que la licitación pública, garantizando los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva.
Colombia Compra Eficiente	Es la Agencia Nacional de Contratación Pública creada por medio del Decreto Ley 4170 de 2011.
Contratista	Es la persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal que, habiendo participado como oferente o proponente en un proceso de selección, resulta adjudicataria de un contrato estatal y suscribe el respectivo contrato con la entidad pública, asumiendo la obligación de ejecutar el objeto contractual en los términos, condiciones y plazos pactados.
Adjudicación	Es la decisión final de la Secretaría de Seguridad y Justicia, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Cronograma	Documento en el cual la entidad Estatal establece las fechas, horas y plazos para las actividades propias del Proceso de contratación y el lugar en el que estas deben llevarse a cabo.
Documentos del proceso	Son: (a) los estudios y documentos previos; (b) el aviso de convocatoria; (c) los Pliegos de condiciones o la invitación; (d) las Adendas; (e) la oferta; (f) el informe de evaluación; (g) el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el proceso de contratación.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Etapas del contrato	Fases en las que se divide la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las actividades propias de cada una de ellas las cuales pueden ser utilizadas por la Entidad Estatal para estructurar las garantías del contrato.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Entidades Compradoras	Son las entidades: (a) a las que se refiere el artículo 2 de la Ley 80 de 1993; (b) a las que se refieren los artículos 10, 14 y 24 de la Ley 1150 de 2007; y (c) que por disposición de la Ley deban aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.
Riesgos	Evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato.
Proveedor	Es quién ha sido seleccionado para cumplir con el objeto del presente documento y Proceso de Contratación
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
Oferta	Es la propuesta presentada a la Secretaría de Seguridad y Justicia por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU):	Es una clasificación de actividades económicas por procesos productivos que clasifica unidades estadísticas con base en su actividad económica principal. Su propósito es ofrecer un conjunto de categorías de actividades que se pueda utilizar para la reunión, análisis y presentación de estadísticas de acuerdo con esas actividades.
Códigos UNSPSC:	La nomenclatura (United Nations Standard Products and Services Code) o código estándar de productos y servicios de las Naciones Unidas en español, es un sistema de cifrado mediante el cual se clasifican productos y servicios para fines comerciales a escala mundial, incluyendo Colombia, basándose en estándares que facilitan el comercio entre empresas y gobierno.
SECOP	Es el medio de información oficial de toda contratación realizada con recursos públicos. El SECOP es el punto único de ingreso de información para las entidades que contratan con cargo a recursos públicos.
SECOP II	Es una plataforma transaccional con cuentas para las Entidades Estatales y los Proveedores. Cada cuenta tiene unos usuarios asociados a ella. Desde sus cuentas las Entidades Estatales crean, evalúan y adjudican Procesos de Contratación. Los Proveedores pueden hacer comentarios a los Documentos del Proceso, presentar ofertas y seguir el proceso de selección en línea
Adquisición	Es el proceso mediante el cual una persona, entidad u organización obtiene bienes, servicios, obras o recursos necesarios para el cumplimiento de sus objetivos, mediante mecanismos legales, administrativos, comerciales o contractuales.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Contratar el servicio	Acto mediante el cual una entidad estatal adelanta un proceso de selección para celebrar un contrato con una persona natural o jurídica, con el fin de obtener la prestación de un servicio específico que contribuya al cumplimiento de sus funciones, objetivos institucionales y necesidades operativas, de conformidad con la normativa vigente en materia de contratación pública.
Voz y Datos para la Conectividad	Corresponde al servicio de telecomunicaciones que permite la transmisión de voz y el intercambio de datos a través de redes móviles o fijas, garantizando la comunicación, el acceso a plataformas de información, la consulta de bases de datos, la georreferenciación, la interoperabilidad de sistemas y la conectividad permanente de los dispositivos utilizados en el desarrollo de actividades operativas, administrativas o de seguridad.
Dispositivos móviles	Equipos electrónicos portátiles que permiten la captura, procesamiento, almacenamiento y transmisión de información mediante redes de comunicación inalámbricas o móviles. Estos dispositivos facilitan el acceso a aplicaciones, bases de datos, plataformas tecnológicas y servicios de comunicación en tiempo real, apoyando el desarrollo de actividades operativas, administrativas y de gestión en campo.
MNVCC	Modelo nacional de vigilancia comunitaria por cuadrantes.
Policía Nacional de Colombia	es un cuerpo armado permanente de naturaleza civil, adscrito al Estado colombiano, cuyo fin primordial es contribuir al mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, así como asegurar que los habitantes del territorio nacional convivan en paz.

Fuente: Elaboración Propia con IA (Copilot, Chatgpt, Geminis)

5. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

De acuerdo con los lineamientos de la Agencia Nacional para la Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, la Entidad Estatal debe revisar los aspectos generales del mercado del bien, obra o servicio que sean relevantes en el proceso de contratación. Para ello se realiza un análisis en el contexto económico, técnico, regulatorio, innovador y/o comercial que puede tener un alcance local, regional, nacional o internacional, dependiendo del proceso de contratación.

A continuación, se detallan los aspectos relevantes de cada uno:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

5.1. ASPECTOS ECONÓMICOS

El objeto contractual se ubica en el sector terciario o de servicios de la economía colombiana, específicamente en el segmento de las telecomunicaciones y las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC). Este mercado está conformado por empresas especializadas en la prestación de servicios de conectividad, transmisión de voz y datos, redes móviles, soluciones de comunicación inalámbrica y demás servicios tecnológicos que permiten el intercambio de información en tiempo real.

La relevancia de este sector radica en su capacidad para garantizar la disponibilidad, continuidad y calidad de las comunicaciones requeridas para el desarrollo de actividades operativas, administrativas y de seguridad. En el presente caso, estos servicios son fundamentales para asegurar la conectividad de los dispositivos móviles PDA utilizados por la Policía Metropolitana de Santiago de Cali en el marco del Modelo Nacional de Vigilancia Comunitaria por Cuadrantes (MNVCC), fortaleciendo las capacidades institucionales para la prevención del delito, la atención oportuna de requerimientos ciudadanos y el mantenimiento de la seguridad y la convivencia ciudadana.

Asimismo, este sector constituye uno de los principales motores del desarrollo económico, al generar valor agregado mediante la prestación de servicios tecnológicos especializados que facilitan la transformación digital, optimizan los procesos operativos y fortalecen la capacidad de respuesta de las entidades públicas y privadas.

Tradicionalmente, la economía se clasifica en tres grandes sectores:

1. Sector primario o agropecuario: comprende las actividades relacionadas con la extracción y obtención de recursos naturales.
2. Sector secundario o industrial: agrupa las actividades dedicadas a la transformación de materias primas en productos elaborados o semielaborados.
3. Sector terciario o de servicios: incluye las actividades destinadas a la prestación de servicios a personas, empresas y entidades públicas.

En particular, el sector servicios comprende las empresas dedicadas a la provisión de servicios de telecomunicaciones, conectividad, transmisión de voz y datos, acceso a redes móviles, internet y demás soluciones tecnológicas orientadas a garantizar las comunicaciones y el acceso a sistemas de información.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Este sector desempeña un papel estratégico en la economía colombiana, debido a que facilita la comunicación, la interoperabilidad de sistemas, el acceso a la información y la transformación digital de las organizaciones, contribuyendo al fortalecimiento de la gestión institucional y la prestación eficiente de los servicios públicos.

El presente proceso contractual se encuentra clasificado dentro del sector terciario o de servicios, específicamente en el segmento de telecomunicaciones y servicios de conectividad, el cual comprende actividades relacionadas con la provisión, administración y soporte de servicios de voz y datos requeridos para la operación de dispositivos móviles utilizados en actividades institucionales.

La prestación de estos servicios permite garantizar la comunicación permanente, el intercambio de información en tiempo real y el acceso oportuno a plataformas tecnológicas y bases de datos institucionales, mediante el uso de redes de telecomunicaciones confiables y seguras que apoyen el desarrollo de las funciones operativas de la Policía Metropolitana de Santiago de Cali.

En consecuencia, el objeto contractual guarda relación directa con las actividades propias del sector servicios, en tanto comprende la prestación de servicios especializados de telecomunicaciones orientados a garantizar la conectividad de los dispositivos móviles PDA del Modelo Nacional de Vigilancia Comunitaria por Cuadrantes (MNVCC), fortaleciendo la capacidad operativa de la Policía Metropolitana de Santiago de Cali y contribuyendo al mantenimiento de la seguridad, la convivencia ciudadana y el orden público.

De acuerdo con la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU Rev. 4 A.C.), adaptada para Colombia, el presente proceso contractual se enmarca en el sector de servicios, particularmente en las actividades de telecomunicaciones y tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC), las cuales comprenden la prestación de servicios de conectividad, transmisión de voz y datos a través de redes móviles, permitiendo la comunicación y el intercambio de información en tiempo real.

En este contexto, el proceso está orientado al suministro del servicio de voz y datos para la conectividad de los dispositivos móviles PDA del Modelo Nacional de Vigilancia Comunitaria por Cuadrantes (MNVCC) de la Policía Metropolitana de Santiago de Cali, garantizando el acceso a plataformas tecnológicas, sistemas de información y herramientas de consulta requeridas para el desarrollo de las actividades de vigilancia,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

prevención, control y atención de los requerimientos de seguridad y convivencia ciudadana.

6120	Actividades de telecomunicaciones inalámbricas

Con el fin de garantizar la adecuada verificación de la experiencia específica de los proponentes dentro del presente proceso de selección adelantado a través de la plataforma SECOP II, se establece que la experiencia acreditada mediante el Registro Único de Proponentes (RUP), certificaciones contractuales, actas de liquidación o contratos ejecutados deberá corresponder a actividades relacionadas con la prestación de servicios de telecomunicaciones, conectividad, transmisión de voz y datos, internet móvil, comunicaciones inalámbricas, suministro de soluciones de conectividad móvil o servicios de características similares al objeto contractual.

En consecuencia, la experiencia aportada deberá encontrarse clasificada en, al menos, uno de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) que guarden relación directa con el objeto del presente proceso, los cuales se indican a continuación:

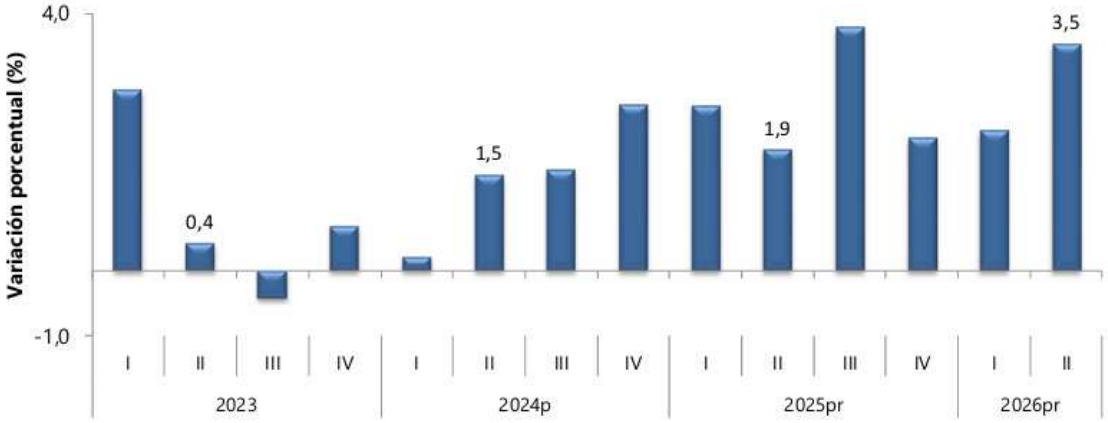
Tabla 2. Producto según Código UNSPSC

Código – Segmento	Código – Familia	Código – Clase	Código – Producto	Nombre – Producto
81	8116	811618	81161801	01 - Servicio de arriendo o leasing de plataformas o equipos de comunicación de datos
83	8311	831116	83111603	03 - Servicios de telefonía celular
83	8312	831217	83121703	03 - Servicios relacionados con el internet

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

5.1.1. Producto Interno Bruto (PIB)[1]

Gráfico 1. Producto Interno Bruto – Tasa de crecimiento en volumen – 2023-I / 2026pr-II



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[Pr]preliminar
[P]provisional

PIB desde el enfoque de la producción

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y

[1] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IItrim2026.pdf

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción crece 6,4%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%.
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%.

Tabla 3. Valor agregado por actividad económica – Tasas de crecimiento en volumen – Segundo trimestre 2026pr

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr / 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,9**	**1,4**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	**3,5**	**2,9**	**1,3**

Fuente: DANE, PIB_T
[p]preliminar

Comercio al por mayor y al por menor

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 5,9%.
- Transporte y almacenamiento decrece 0,1%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 4,0%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

servicios de comida crece en 0,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 1,8%.
- Transporte y almacenamiento decrece 0,6%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 1,7%.

Tabla 4. Comercio al por mayor y al por menor - Tasas de crecimiento en volumen - Segundo trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr / 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,9	6,0	1,8
Transporte y almacenamiento	-0,1	0,3	-0,6
Alojamiento y servicios de comida	-4,0	-3,0	-1,7
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**2,2**	**2,6**	**0,3**

Fuente: DANE,PIB_T
prpreliminar
[1]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[3]Comercio al por mayor y en comisión o por contrata; comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles); comercio de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios.

PIB desde el enfoque del gasto

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto:

- Gasto en consumo final crece 4,4%.
- Formación bruta de capital crece 7,1%.
- Exportaciones decrecen 1,0%.
- Importaciones crecen 7,5%.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece en 1,3%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componentes:

- Gasto en consumo final crece 1,2%.
- Formación bruta de capital crece 8,7%.
- Exportaciones decrecen 0,9%.
- Importaciones crecen 5,1%.

Tabla 6. Componentes del gasto – Tasas de crecimiento en volumen – Segundo trimestre 2026pr

Componentes del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr / 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Gasto de consumo final[2]	4,4	4,3	1,2
Formación bruta de capital[3]	7,1	0,8	8,7
Exportaciones	-1,0	0,3	-0,9
Importaciones	7,5	5,6	5,1
Producto Interno Bruto	**3,5**	**2,9**	**1,3**

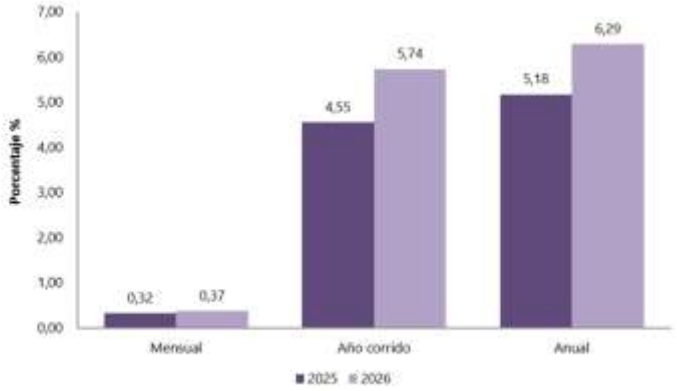
Fuente: DANE, PIB_T
[p]preliminar

5.1.2 Índice de Precios al Consumidor (IPC)[2]

Gráfico 2. IPC Variaciones – Total Nacional – septiembre 2025 – 2026

[2] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/sep2026/bol-IPC-sep2026.pdf

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Fuente: DANE, IPC.

Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de septiembre de 2026, el IPC registró una variación de 0,37% en comparación con agosto de 2026, dos divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional: Educación (1,43%) y, por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,78%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,31%), Restaurantes y hoteles (0,28%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,23%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,23%), Transporte (0,13%), Salud (0,12%), Prendas de vestir y calzado (0,10%), Bienes y servicios diversos (0,05%), Información y comunicación (-0,02%) y, por último, Recreación y cultura (-0,21%).

Tabla 6. IPC Variación y contribución mensual – Según divisiones de gasto – septiembre 2025 – 2026

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	1,39	0,06	1,43	0,06
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,18	0,03	0,78	0,15
TOTAL	100,00	0,32	0,32	0,37	0,37
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,31	0,10	0,31	0,09
Restaurantes y hoteles	9,43	0,20	0,02	0,28	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,07	0,02	0,23	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,16	0,01	0,23	0,01
Transporte	12,93	0,11	0,01	0,13	0,02
Salud	1,71	0,60	0,01	0,12	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,23	0,01	0,10	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,44	0,02	0,05	0,00
Información y comunicación	4,33	1,43	0,04	-0,02	0,00
Recreación y cultura	3,79	-0,16	0,00	-0,21	-0,01

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de septiembre de 2026, el IPC registró una variación de 6,29% en comparación con septiembre de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,44%), Salud (7,79%), Educación (7,49%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,75%) y, por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,74%) se ubicaron por encima del promedio nacional. Entre tanto, las divisiones Bebidas alcohólicas y tabaco (6,05%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (5,74%), Bienes y servicios diversos (5,63%), Transporte (5,27%), Recreación y cultura (4,91%), Información y comunicación (4,45%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (3,12%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Tabla 7. IPC Variación y contribución anual – Según divisiones de gasto – septiembre 2025 – 2026

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	7,47	0,82	9,44	1,06
Salud	1,71	5,99	0,10	7,79	0,13
Educación	4,41	7,29	0,29	7,49	0,31
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	3,32	0,13	6,75	0,27
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	6,21	1,17	6,74	1,28
TOTAL	100,00	5,18	5,18	6,29	6,29
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	6,38	0,11	6,05	0,10
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	4,84	1,51	5,74	1,78
Bienes y servicios diversos	5,36	4,43	0,23	5,63	0,29
Transporte	12,93	5,05	0,68	5,27	0,71
Recreación y cultura	3,79	1,74	0,06	4,91	0,15
Información y comunicación	4,33	0,55	0,01	4,45	0,12
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,15	0,07	3,12	0,09

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

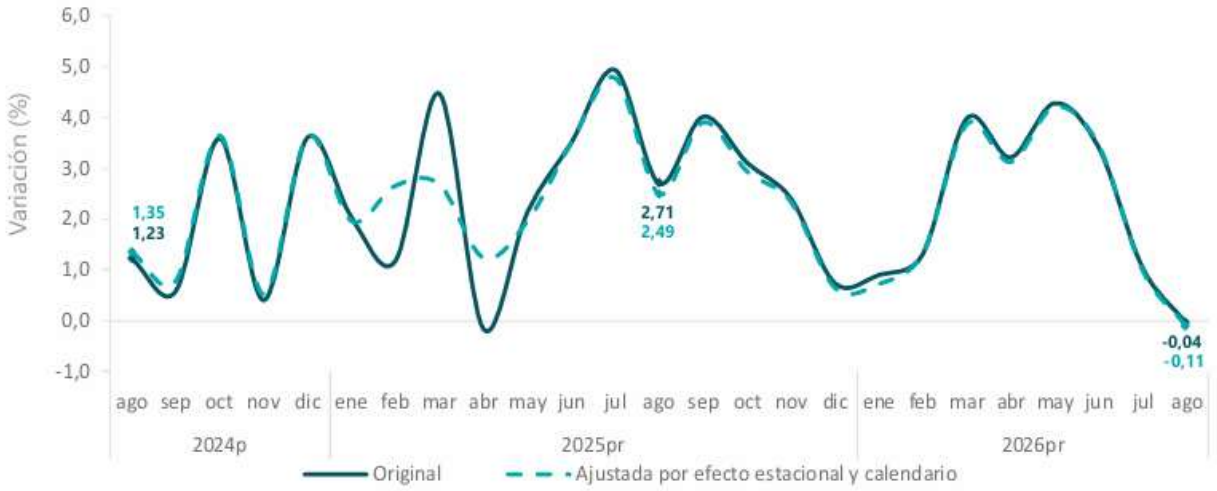
Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 5,13 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

5.1.3 Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)[3]

[3] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/ISE/bol-ISE-jun2026.pdf

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Gráfico 3. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) – Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario – 2024p – 2026pr (agosto)



Fuente: DANE, ISE
Prpreliminar
Pprovisional

Comportamiento anual

Para el mes de agosto de 2026pr, el ISE en su serie original se ubicó en 127,27, lo que representó un decrecimiento de 0,04% respecto al mes de agosto de 2025pr (127,31).

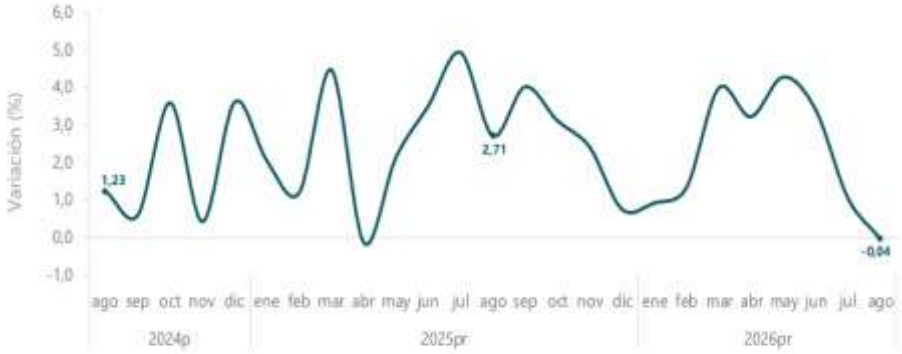
Gráfico 4. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015) – Serie original – 2023 – 2026pr (agosto)

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Fuente: DANE, ISE
ᵖpreliminar
ʳprovisional

Gráfico 5. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) – Serie original – 2024p – 2026pr (agosto)



Fuente: DANE, ISE
ᵖpreliminar
ʳprovisional

Para el mes de agosto de 2026pr, el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 125,65, lo que representó un decrecimiento de 0,11% respecto al mes de agosto de 2025pr (125,78).

Comportamiento mensual

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Para el mes de agosto de 2026pr, el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 125,65, lo que representó un decrecimiento de 3,11% respecto al mes de julio de 2026pr (129,69).

Gráfico 6. Tasa de crecimiento mensual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) – Serie ajustada por efecto estacional y calendario – 2024p – 2026pr (agosto)



Fuente: DANE, ISE
Prpreliminar
Pprovisional

Comportamiento año corrido

Para el periodo enero-agosto de 2026pr, el ISE en su serie original registró un crecimiento de 2,27% respecto al mismo periodo del año anterior, mientras que, para el periodo enero-agosto de 2025pr registró un crecimiento de 2,62%.

Gráfico 7. Tasa de crecimiento año corrido del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía – (ISE) Serie original – 2024p – 2026pr (enero-agosto)

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Fuente: DANE, ISE
prpreliminar
pprovisional

5.1.4 Salario Mínimo Legal Vigente en Colombia (SMLV)

Teniendo en cuenta que en Colombia el Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV) es la base para el pago de salarios y honorarios así como los pagos al sistema de seguridad social, es necesario revisar su evolución, pues este incremento además sirve para el reajuste financiero de las finanzas personales de los colombianos, tiene mucho que ver en el incremento de los precios de los productos y servicios tales como salarios, arriendos, avalúos, servicios públicos, entre otros, por tal razón la Entidad da una mirada al incremento que este indicador ha tenido en el tiempo, que sirve para mirar la situación de un aspecto económico particular que influye en el costo para el objeto a contratar.

En la tabla, se observa la evolución del salario mínimo en los últimos 10 años y se contrasta el incremento anual.

Tabla 8. SMMLV los últimos 10 años

SALARIO MÍNIMO LEGAL VIGENTE

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Año	Salario mínimo mensual (COP)	Normatividad	% incremento vs año anterior
2017	$ 737.717	Decreto 2209 de 2016	7,00%
2018	$ 781.242	Decreto 2269 de 2017	5,90%
2019	$ 828.116	Decreto 2451 de 2018	6,00%
2020	$ 877.803	Decreto 2360 de 2019	6,00%
2021	$ 908.526	Decreto 1785 de 2020	3,50%
2022	$ 1.000.000	Decreto 1724 de 2021	10,07%
2023	$ 1.160.000	Decreto 2613 de 2022	16,00%
2024	$ 1.300.000	Decreto 2292 de 2023	12,07%
2025	$ 1.423.500	Decreto 1572 de 2024	9,54%
2026	$1.750.905	Decretos 1469 y 1470 de 2025	23%

5.1.5. Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) [4]

Gráfico 8. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) - Total nacional - septiembre (2018 - 2026)



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

[4] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-sep2026.pdf

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Indicadores de mercado laboral mes y trimestre móvil para el total nacional y total 13 ciudades y áreas metropolitanas

Total nacional mensual

Para el mes de septiembre de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,2%. La tasa global de participación se ubicó en 63,8% y la tasa de ocupación en 58,7%, en tanto que en septiembre de 2025 estas tasas fueron 63,9% y 58,7%,respectivamente.

Gráfico 9. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) – Total nacional – septiembre (2018 – 2026)



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

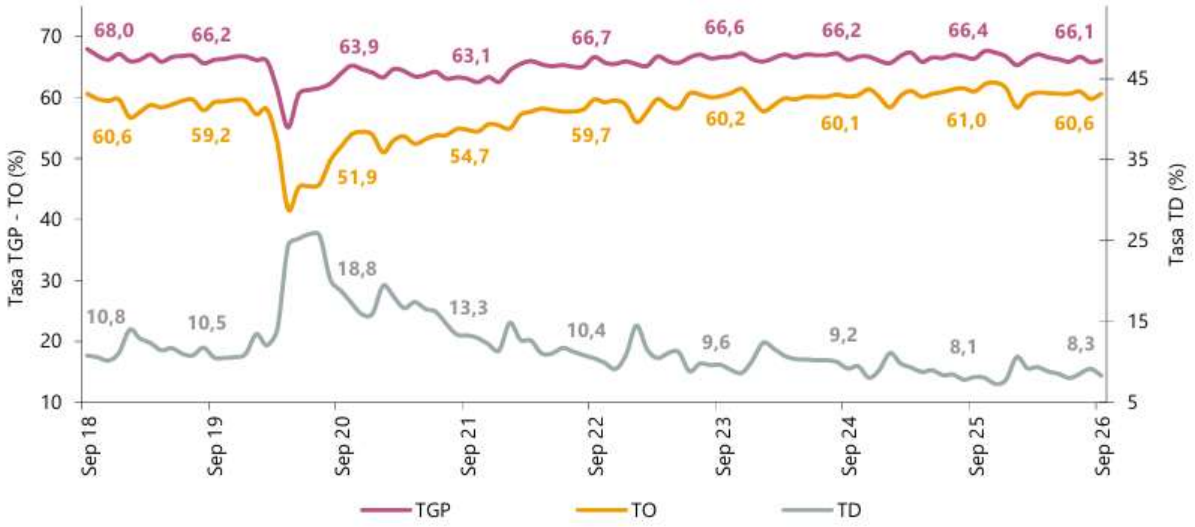
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual

En septiembre de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,3%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,1%. La tasa global

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

de participación se ubicó en 66,1% y la tasa de ocupación en 60,6%, en tanto que en septiembre de 2025 estas tasas fueron 66,4% y 61,0%, respectivamente.

Gráfico 10. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) – Total 13 ciudades y áreas metropolitanas – septiembre (2018 – 2026)



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Población ocupada según rama de actividad, mes septiembre 2026

En el mes de septiembre de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.249 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Comercio y reparación de vehículos (0,7 puntos porcentuales); Industrias manufactureras (0,4 puntos porcentuales) y Transporte y almacenamiento (0,3 puntos porcentuales).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Tabla 9. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población – ocupada según rama de actividad – Total nacional – septiembre (2025 – 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Septiembre 2025	Septiembre 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.927**	**24.249**	**100**	**322**	
Comercio y reparación de vehículos	4.038	4.201	17,3	162	0,7
Industrias manufactureras	2.674	2.773	11,4	100	0,4
Transporte y almacenamiento	1.854	1.938	8,0	84	0,3
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.711	1.784	7,4	73	0,3
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	646	704	2,9	57	0,2
Actividades financieras y de seguros	433	480	2,0	47	0,2
Actividades inmobiliarias	282	325	1,3	42	0,2
Alojamiento y servicios de comida	1.926	1.946	8,0	20	0,1
Construcción	1.561	1.576	6,5	15	0,1
Información y comunicaciones	427	406	1,7	-21	-0,1
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.997	2.974	12,3	-23	-0,1
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	2.007	1.958	8,1	-49	-0,2
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.371	3.187	13,1	-184	-0,8

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.
^Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ incluye la rama de Explotación de minas y canteras.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "No informa", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
Nota: poblaciones en miles.
Nota: las ramas de actividad económica están definidas con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme -CIIU Rev. 4 A.C. (2022). Este documento se puede consultar en el siguiente enlace: https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU_Rev_4_AC2022.pdf

Población ocupada según posición ocupacional, mes septiembre 2026

En septiembre de 2026, Obrero, empleado particular y Trabajador por cuenta propia fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 0,8 y 0,6 puntos porcentuales, respectivamente.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Tabla 10. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional – Total nacional – septiembre (2025 – 2026)

Posición ocupacional	Total nacional				
	Septiembre 2025	Septiembre 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.927**	**24.249**	**100**	**322**	
Obrero, empleado particular	10.688	10.872	44,8	184	0,8
Trabajador por cuenta propia	9.739	9.883	40,8	144	0,6
Patrón o empleador	603	675	2,8	72	0,3
Trabajador familiar sin remuneración	460	477	2,0	18	0,1
Jornalero o Peón	813	809	3,3	-4	0,0
Empleado doméstico	718	692	2,9	-26	-0,1
Obrero, empleado del gobierno	897	830	3,4	-68	-0,3

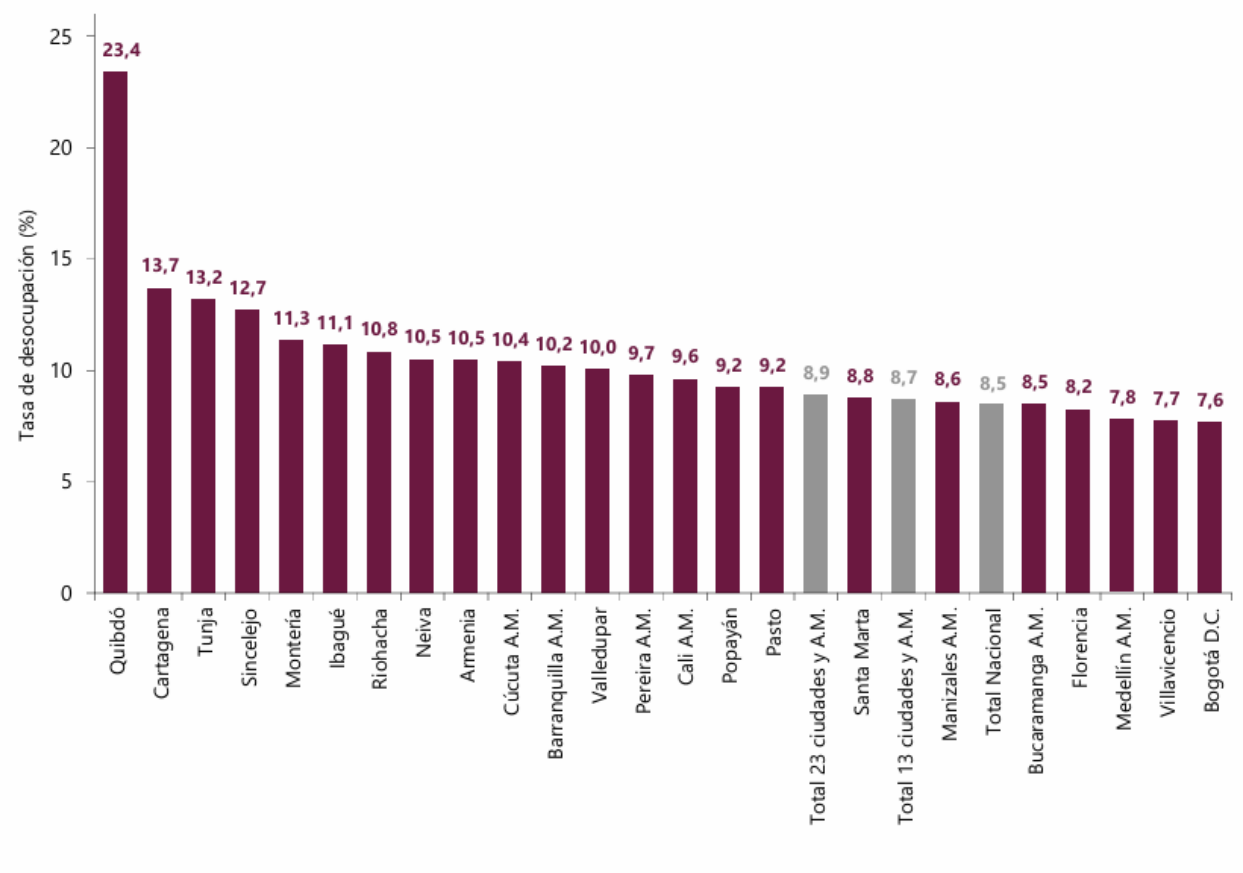
Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "Otro", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
Nota: poblaciones en miles.
Nota: las posiciones ocupacionales se definen a partir de la Clasificación Internacional de la Situación en el Empleo CISE-93. Las definiciones de las posiciones ocupacionales se pueden consultar en el Manual de recolección y conceptos básicos de la GEIH en el siguiente enlace: https://microdatos.dane.gov.co/index.php/catalog/900/related-materials (páginas 92 a 96).

Ranking de ciudades según tasa de desocupación, trimestre móvil julio – septiembre 2026

Para el trimestre julio - septiembre 2026, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (23,4%), Cartagena (13,7%) y Tunja (13,2%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Medellín A.M. (7,8%), Villavicencio (7,7%) y Bogotá D.C. (7,6%).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Gráfico 11. Tasa de desocupación según ciudades Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas – julio – septiembre 2026



Fuente: DANE, GEIH.
A.M.: área metropolitana

5.1.6 Tasa Representativa del Mercado (TRM-Peso por dólar)

A continuación, se muestra la Tasa Representativa de Mercado en Colombia desde octubre 2024 a octubre de 2026, tanto promedio mensual como el TRM de fin de mes.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Tabla 15. Tasa Representativa del Mercado

Tasa de cambio Representativa del Mercado (TRM)		
Fecha (dd/mm/aaaa)	**Promedio mensual**	**Promedio fin de mes**
31/10/2026	3,199.36	3,182.99
30/09/2026	3,181.68	3,341.23
31/08/2026	3,126.78	3,202.79
31/07/2026	3,272.01	3,132.42
30/06/2026	3,504.64	3,443.59
31/05/2026	3,718.27	3,678.15
30/04/2026	3,613.54	3,621.86
31/03/2026	3,717.31	3,669.96
28/02/2026	3,672.62	3,766.30
31/01/2026	3,697.84	3,670.47
31/12/2025	3,794.93	3,757.08
30/11/2025	3,780.34	3,744.43
31/10/2025	3,881.44	3,870.42
30/09/2025	3,924.24	3,901.29
31/08/2025	4,051.59	4,018.41
31/07/2025	4,047.29	4,179.69
30/06/2025	4,115.88	4,069.67
31/05/2025	4,202.30	4,148.72
30/04/2025	4,273.88	4,198.83
31/03/2025	4,133.48	4,192.57
28/02/2025	4,131.95	4,120.11
31/01/2025	4,300.31	4,170.01
31/12/2024	4,386.20	4,409.15
30/11/2024	4,411.12	4,419.59
31/10/2024	4,257.76	4,413.46
MINÍMO		3,126.78
MAXÍMO		4,411.12
PROMEDIO		3,855.87

Fuente: BanRep 2026

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

5.2. ASPECTOS TÉCNICOS

Servicio de Voz y Datos

Los servicios de voz y datos son sistemas de telecomunicaciones que permiten la transmisión de voz y datos. Estos servicios facilitan la comunicación entre personas y dispositivos. Son sistemas que integran recursos y dispositivos para conectar diferentes áreas de trabajo.

Las Redes de Voz y Datos unifican e integran en una misma infraestructura de telecomunicaciones y tecnología los servicios de voz, datos, imagen y video. Para una empresa o administración, esta gestión centralizada se traduce en beneficios, como disponer de una infraestructura común de acceso y transporte, generar ahorro en los costos de mantenimiento, simplificar las infraestructuras de comunicaciones y optimizar la gestión y la producción.

Los servicios de voz y datos incluyen:

- Telefonía.
- Mensajes de texto.
- Redes de computadoras.
- Servicios de impresión.
- Servicios de alojamiento de archivos.

Los servicios de voz y datos se pueden conectar de forma alámbrica o inalámbrica.

Voz y Datos Inalámbricos

La voz y datos inalámbricos son un sistema de comunicación que permite transmitir señales de voz y paquetes de información entre dispositivos sin necesidad de cables.

Las redes de voz y datos inalámbricas se basan en ondas de radiofrecuencia de baja potencia y una banda específica.

Algunos ejemplos de redes de voz y datos inalámbricas son:

- La conexión Bluetooth, que permite la comunicación entre dispositivos a distancias de hasta 100 metros.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Las llamadas por WiFi o VoWiFi, que permiten realizar llamadas sin consumir datos móviles si se está cerca de un punto WiFi.

Las redes de voz y datos inalámbricas pueden ser utilizadas para conectar equipos como:

- Smart TV.
- Home cinema.
- Videoconsolas.
- Impresoras.
- Disco duro externo.
- Terminal IP.
- Sistemas de vigilancia.
- Electrodomésticos inteligentes.

Voz y Datos Alámbricos

El cableado de voz y datos alámbrico es un sistema que permite la transmisión de datos y señales de voz entre diferentes áreas de trabajo. Se utiliza para conectar dispositivos como computadoras y otros equipos a internet.

El cableado de voz y datos alámbrico también se conoce como cableado estructurado o cableado Ethernet.

Para que el cableado de voz y datos alámbrico funcione de manera óptima, es importante que se instale correctamente y en los lugares adecuados.

Componentes del cableado de voz y datos alámbrico

- Cableado estructurado vertical: Conecta los cuartos de equipos de cada piso.
- Cableado estructurado horizontal: Conecta las estaciones de trabajo con los cuartos de equipos.
- Cables de voz: También conocidos como cables Ethernet o cables de par trenzado, se utilizan para transmitir señales telefónicas y datos en redes informáticas.

Ventajas del cableado de voz y datos alámbrico

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Permite una comunicación eficiente y efectiva.
- Mejora la velocidad y la eficiencia de las comunicaciones.
- Aumenta la confiabilidad y la estabilidad de la conexión.
- Permite una gestión más eficiente de los dispositivos y equipos conectados.

Dispositivo Policial Digital (PDA)

El Dispositivo Policial Digital (PDA) es una herramienta tecnológica que utilizan los uniformados de la Policía Nacional de Colombia para optimizar sus procedimientos.

Entre las funciones del PDA se encuentran:

- Verificar los antecedentes de personas y vehículos.
- Digitalizar huellas dactilares.
- Consultar la base de datos de la Registraduría.
- Cotejar las huellas dactilares con la información de la cédula.
- Solicitar antecedentes judiciales en Fiscalía, Interpol, INPEC, entre otras bases de datos.

El PDA es una herramienta que permite a la Policía Nacional optimizar el servicio que presta a la ciudadanía.

5.3. ASPECTOS REGULATORIOS

El presente proceso está sometido a la legislación colombiana que rigen el proceso de contratación y las aplicables en términos específicos al proceso de selección y el contrato a suscribir que se derive de este como son:

Tabla 13. Marco Normativo

Regulación	Descripción
Ley 80 de 1993	Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, modificado por la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Ley 1882 de 2018, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.
Ley 1150 de 2007	Por medio del cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Decreto 1082 de 2015	Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional.
Decreto 1860 de 2021	Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional, con el fin de reglamentar los artículos 30, 31, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones.
Concepto C006 de 2024	Agencia Nacional de Contratación Pública: Los parágrafos transitorios de los artículos 2.2.1.1.1.5.2, 2.2.1.1.1.5.6 y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, adicionados por los Decretos 399 y 579 de 2021 y el Decreto 1041 de 2022 que permitían registrar los estados financieros de los últimos 3 años, no se encuentran vigentes para el año 2024. En concordancia con lo anterior, los indicadores de capacidad financiera y organizacional ya no corresponderán a los últimos tres años fiscales anteriores a la inscripción o renovación del RUP, por lo cual, cesa la posibilidad de acreditar los indicadores de los numerales 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta el mejor año fiscal de los 3 reportados en dicho registro.
Ley 1474 de 2011	Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
Ley 1341 de 2009	La presente ley determina el marco general para la formulación de las políticas públicas que regirán el sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, su ordenamiento general, el régimen de competencia, la protección al usuario, así como lo concerniente a la cobertura, la calidad del servicio, la promoción de la inversión en el sector y el desarrollo de estas tecnologías, el uso eficiente de las redes y del espectro radioeléctrico, así como las potestades del Estado en relación con la planeación, la gestión, la administración adecuada y eficiente de los recursos, regulación, control y vigilancia del mismo y facilitando el libre acceso y sin discriminación de los habitantes del territorio nacional a la Sociedad de la Información.
Ley 1978 de 2019	La presente Ley tiene por objeto alinear los incentivos de los agentes y autoridades del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), aumentar su certidumbre jurídica, simplificar y modernizar el marco institucional del sector, focalizar las inversiones para el cierre efectivo de la brecha digital y potenciar la vinculación del sector privado en el desarrollo de los proyectos asociados, así

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	como aumentar la eficiencia en el pago de las contraprestaciones y cargas económicas de los agentes del sector.
Ley 1581 de 2012	Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales.
Decreto 1008 de 2018	Por el cual se establecen los lineamientos generales de la política de Gobierno Digital y se subroga el Capítulo 1 del Título 9 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto número 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
Decreto 338 de 2022	Por el cual se adiciona el Título 21 a la parte 2 del Libro 2 del Decreto Único 1078 de 2015, Reglamento del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con el fin de establecer los lineamientos generales para fortalecer la gobernanza de la seguridad digital, se crea el Modelo y las instancias de Gobernanza de Seguridad Digital y se dictan otras disposiciones.
Resolución 500 de 2021	La presente resolución tiene por objeto establecer los lineamientos generales para la implementación del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI), la guía de gestión de riesgos de seguridad de la información y el procedimiento para la gestión de los incidentes de seguridad digital, y establecer los lineamientos y estándares para la estrategia de seguridad digital.
Circular Externa 052 de 2007	Estándares de seguridad y calidad para el manejo de la información a través de medios y canales de distribución de productos y servicios.
Circular Externa 005 de 2019	Imparte instrucciones relacionadas con el uso de servicios de computación en la nube.

Fuente: Elaboración Propia

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

5.4. ACUERDOS COMERCIALES

Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos. Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

Tabla 12. Acuerdos Comerciales

Acuerdo		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	No	N/A	N/A	N/A
	México	No	N/A	N/A	N/A
	Perú	No	N/A	N/A	N/A
Canadá		No	N/A	N/A	N/A
Chile		Sí	No	No	No
Corea		No	N/A	N/A	N/A
Costa Rica		No	N/A	N/A	N/A
Estados AELC		No	N/A	N/A	N/A
Estados Unidos		No	N/A	N/A	N/A
México		No	N/A	N/A	N/A
Triángulo Norte	El Salvador	No	N/A	N/A	N/A
	Guatemala	No	N/A	N/A	N/A
	Honduras	No	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		Sí	No	No	No
Israel		No	N/A	N/A	N/A
Reino Unido e Irlanda del Norte		Sí	No	No	No
Comunidad Andina		Si	Si	No	Sí

Fuente: “manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación”

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la guía para el manejo de los Acuerdos Comerciales expedida por Colombia Compra Eficiente, la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

entidad realizó el análisis de aplicabilidad de los Tratados de Libre Comercio y Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia.

Para tal efecto, se verificaron los criterios de: (i) inclusión de la entidad estatal dentro del ámbito de aplicación de los acuerdos, (ii) superación de los umbrales establecidos para contratación de servicios por parte de entidades territoriales, y (iii) existencia de excepciones aplicables al objeto contractual.

Como se evidencia en la tabla anterior, si bien el Distrito Especial de Santiago de Cali se encuentra cobijado por algunos acuerdos comerciales vigentes, el valor estimado del presente proceso de contratación corresponde a una contratación de menor cuantía y no supera los umbrales establecidos en dichos instrumentos internacionales.

En consecuencia, no resulta necesario analizar la procedencia de excepciones, y se concluye que el presente proceso no se encuentra cubierto por Acuerdos Comerciales, por lo que no es obligatorio otorgar trato nacional a bienes y servicios extranjeros, sin perjuicio del cumplimiento de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

5.5. DOCUMENTOS TIPO

En el marco del principio de planeación y legalidad, la Entidad procedió a verificar la aplicabilidad de los Documentos Tipo adoptados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE), conforme a lo dispuesto en la Ley 2022 de 2020 y los decretos reglamentarios vigentes.

Análisis de Aplicabilidad

Tras revisar la normativa que regula los Documentos Tipo, se observa que estos han sido implementados de manera obligatoria para procesos de:

- Licitación Pública de obra pública (infraestructura de transporte, agua potable, etc.).
- Selección Abreviada de Menor Cuantía de infraestructura.
- Mínima Cuantía de infraestructura.
- Consultoría en ingeniería para infraestructura.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Al contrastar lo anterior con la presente contratación, se determina que el proceso NO está sujeto a la aplicación de Documentos Tipo, por las siguientes consideraciones:

• Modalidad de Selección:

El proceso se adelanta mediante la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, conforme a lo previsto en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. A la fecha, los Documentos Tipo expedidos por el Gobierno Nacional se han establecido para sectores específicos, principalmente asociados a infraestructura, y no para procesos de esta naturaleza.

• Naturaleza del Objeto:

El objeto del proceso corresponde a la CONTRATAR EL SERVICIOS DE VOZ Y DATOS PARA LA CONECTIVIDAD DE LOS DISPOSITIVOS MÓVILES “PDA” DEL MODELO NACIONAL DE VIGILANCIA COMUNITARIA POR CUADRANTES (MNVCC) DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE SANTIAGO DE CALI. Este tipo de servicio no se encuentra dentro de los sectores para los cuales se han adoptado Documentos Tipo obligatorios.

5.6. INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA

De acuerdo con el Decreto 310 de 2021, las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios (AMP) previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente (CCE).

En atención a las características del bien a adquirir y en consonancia con el numeral 2, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la modalidad obedece a la selección abreviada, “La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos”.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Una vez verificado el catálogo de acuerdos marco de precios no se encontró acuerdo marco aplicable al presente proceso de selección.

5.7. CRITERIOS AMBIENTALMENTE SOSTENIBLES

No Aplica

5.8. CRITERIOS DE INCLUSIÓN SOCIAL

En virtud de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, en los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios de sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

Cuando el proponente acredite el personal vulnerable para efectos de obtener el puntaje adicional, se incorporará esta obligación en la minuta del contrato, donde se precisarán las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa. El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados en su oferta.

La inclusión social pretende avanzar en el cumplimiento integral de los derechos humanos de las personas y comunidades que han vivido situaciones de discriminación y segregación. En virtud de lo anterior y del compromiso de la Secretaría de Seguridad y Justicia a fin de fomentar la inclusión social en la región, se adoptan medidas para favorecer a determinadas personas o grupos, con el fin de promover la reducción a las desigualdades de tipo social, cultural o económico. Lo anterior tal como lo prevé el Plan de Desarrollo 2024-2027, en el que se convierte en una prioridad para la Administración garantizar estas medidas como forma de promover la democratización de la contratación y lograr así, la inserción al sector productivo de bienes y servicios, de poblaciones especialmente vulnerables y sujetos con protección constitucional.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Para la calificación de este factor se le otorgará un puntaje que será definido en los estudios previos y pliego de condiciones.

Para el presente proceso se considera viable incluir criterios de inclusión social para beneficiar a grupos vulnerables, entre los cuales se puede seleccionar uno(s) de los que se presentan en la siguiente tabla:

Tabla 13. Criterios de inclusión social

ENFOQUE DIFERENCIAL	GRUPO POBLACIONAL VULNERABLE
Género	• Mujer cabeza de familia.
	• Mujer víctima de violencias basada en género.
	• Mujer trans.
Ciclo Vida	• Jóvenes desescolarizados y graduados de bachillerato de estratos 1 y 2.
	• Jóvenes universitarios de estratos 1 y 2.
	• Jóvenes que se vinculen al primer empleo.
	• Adulto Pre-pensionado.
	• Adulto mayor que no será beneficiario de pensión de vejez.
Étnico y Cultural	• Población indígena.
	• Población negra, afrodescendiente, raizal, palenquera, Rrom o gitanas.
Conflicto Armado	• Desplazados por la violencia.
	• Personas en proceso de reintegración o reincorporación.
Discapacidad	• Población con discapacidad o diversidad funcional.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Campesinado	• Población habitante de zonas rurales.
De Desarrollo Humano	• Persona con proceso de superación de la vida en calle.
Interseccionalidad	• Mujeres negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras.
	• Mujeres indígenas.
	• Mujeres con discapacidad.
	• Población afrodescendiente víctima de desplazamiento forzado.
	• Población indígena víctima de desplazamiento forzado en contextos urbanos.
	• Indígenas aislados y amenazados.

Lo anterior es fundamental ya que asegura que las oportunidades económicas sean accesibles para todos, ayuda a reducir las desigualdades y promover la equidad en la sociedad.

Actualmente, existen algunas normas de obligatorio cumplimiento, que exigen la vinculación de diferentes grupos vulnerables a los procesos de contratación que adelantan las entidades estatales. Además, el Distrito de Santiago de Cali, desarrolló la guía de compras públicas con enfoque de inclusión social, a través de la cual se determinan los criterios para que las compras que adelantan los diferentes organismos de la Administración Central puedan beneficiar a grupos poblacionales en situación de vulnerabilidad, ya sea otorgando puntaje como incentivo en los procesos de selección o como una obligación contractual sin que constituya un factor de calificación, para lo cual desde este análisis del sector se justificará la decisión.

5.9. CRITERIOS DE INNOVACIÓN

La Secretaría de Seguridad y Justicia en el ejercicio de incorporar los criterios de innovación, y atendiendo la guía de compras públicas con enfoque de innovación MAJA01.04.01.P001.G003 y que tiene como objetivo propiciar el desarrollo de diálogos técnicos y convocatorias de soluciones innovadoras en la administración central del distrito de Santiago de Cali, con el fin de incluir nuevas tecnologías, herramientas tecnológicas e

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

innovación en los productos, procesos, funciones o sistemas, y generar mejores servicios a los ciudadanos o al interior del organismo, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes y en desarrollo del modelo de compras públicas responsables formulado por el departamento administrativo de contratación pública.

La Secretaría de Seguridad y Justicia al realizar la revisión de dichas categorías, identificó que, para el presente proceso, no es susceptible a incorporar criterios de innovación, teniendo en cuenta que el servicio a contratar no aplica como una solución innovadora.

5.10. INCENTIVOS PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

Considerando la cuantía, el servicio a contratar, lo establecido en el Decreto 0142 de 2023 del Departamento Nacional de Planeación, y dado que en el mismo en su Artículo 2.2.1.2.4.2.19. se indica “Las entidades estatales promoverán la división de procesos de contratación en lotes o segmentos que faciliten la participación de las Mipymes atendiendo a criterios tales como: i) el tipo de entregable, ii) el valor del contrato y iii) el ámbito geográfico de la entrega. Para el efecto: las entidades estatales deberán tener en cuenta el análisis del sector económico y de los oferentes en los términos establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. de presente decreto·, además que en el sector se ubican gran cantidad de micro, pequeñas y medianas empresas que puede satisfacer la necesidad de la entidad, no se considera la posibilidad de que para el proceso de selección se realicen ferias de negocios inclusivas, como tampoco lotear o segmentar el proceso, conforme a que se puede inferir que en el mercado existe una amplia cantidad de proveedores catalogados como Mipymes que pueden proveer la necesidad de la Entidad.

Adicionalmente, de acuerdo con el análisis de los procesos de contratación que se realiza en el numeral 6.1 de este documento, se pudo observar que no es un práctica común o generalizada segmentar o lotear el objeto del proceso puesto que existe en la oferta proveedores que puedan suplir en conjunto o completamente la dotación requerida. Ahora bien, y en atención con el análisis de proveedores, si es necesario de que se generen las condiciones para que los oferentes identificados como Mipymes puedan acceder a la compra pública, en armonía con lo que indica el Decreto 1860 del 2021, por ende, si es importante que se establezcan en el proceso de contratación criterios diferenciales habilitantes para este tipo de proveedores.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Conforme a lo establecido en la guía para la estructuración del análisis del sector se establece que la limitación a Mipymes para este caso se tendría en cuenta debido a que el presupuesto de este no supera los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US $125.000).

Asimismo, se recomienda la inclusión de criterios diferenciales para la participación de este segmento tales como valor y/o número de contratos a acreditar para soportar la experiencia de dichos oferentes.

5.11. OTROS ASPECTOS RELEVANTES DEL MERCADO

No Aplica

6. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTORICO

El análisis del comportamiento del gasto histórico, en el contexto de un análisis del sector dentro de un proceso de contratación, se refiere a la evaluación detallada de la necesidad o la demanda real de un bien, obra o servicio en el mercado o sector específico que está siendo considerado para la contratación pública.

Este análisis es fundamental para comprender cuán relevante es la contratación con relación a las necesidades existentes en el sector, para lo cual es necesario realizar un análisis de procesos de contratación que han adquirido bienes, obras o servicios similares con el propósito de conocer la forma en que lo contrataron y encontrar oportunidades de mejora para el futuro proceso de contratación.

La información del comportamiento del gasto permite a Secretaría de Seguridad y Justicia, recopilar información histórica sobre cómo se ha contratado la “CONTRATAR EL SERVICIOS DE VOZ Y DATOS PARA LA CONECTIVIDAD DE LOS DISPOSITIVOS MÓVILES “PDA” DEL MODELO NACIONAL DE VIGILANCIA COMUNITARIA POR CUADRANTES (MNVCC) DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE SANTIAGO DE CALI”, conocer las experiencias y recopilar información sobre las buenas prácticas que implementa tanto el Distrito de Santiago de Cali, como otras entidades estatales, entidades internacionales u organizaciones del sector privado para su contratación.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

La siguiente información orienta la verificación de la necesidad, así como la determinación de requisitos habilitantes, especificaciones, requisitos mínimos técnicos y metodologías de evaluación y adjudicación, entre otros.

6.1. PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI

En el análisis de la Demanda las Entidades Estatales deben analizar el comportamiento de sus adquisiciones anteriores del bien o servicio, teniendo en cuenta: El objeto del proceso de contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos y forma de pago.

Para la contratación de los servicios relacionados con el objeto del presente proceso, se han registrado diversos contratos de los organismos del Distrito Especial de Santiago de Cali. Para cada caso específico, se aplicó el siguiente procedimiento: se realizó un análisis de los procesos de contratación previos efectuados por la Alcaldía del Distrito de Santiago de Cali durante años anteriores, mediante la consulta de contratos en la plataforma

La tabla 14 detalla los contratos adelantados por el Distrito de Santiago de Cali, relacionados con la “CONTRATAR EL SERVICIOS DE VOZ Y DATOS PARA LA CONECTIVIDAD DE LOS DISPOSITIVOS MÓVILES “PDA” DEL MODELO NACIONAL DE VIGILANCIA COMUNITARIA POR CUADRANTES (MNVCC) DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE SANTIAGO DE CALI”:

Tabla 14. Contratos adelantados por el Distrito de Santiago de Cali

Variable	Contrato 1	Contrato 2	Contrato 3
Vigencia	2025	2023	2025
Número de proceso	4161.010.32.1.692.2025	4161.010.32.1.2142.2023	4161.010.32.1.1502.2025
Link del proceso	https://www.se-cop.gov.co/CO1Busi-nessLine/Tendering/Con-tractNoticeView/In-dex?no-tice=CO1.NTC.7807722	https://www.se-cop.gov.co/CO1Busi-nessLine/Tendering/Con-tractNoticeView/In-dex?no-tice=CO1.NTC.5611748	https://www.se-cop.gov.co/CO1Busi-nessLine/Tendering/Con-tractNoticeView/In-dex?no-tice=CO1.NTC.8924508
Modalidad de selección	Licitación Pública	Licitación Pública	Selección Abreviada – Menor Cuantía

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Cantidad de oferentes	2	2	1
Objeto contractual	Contratar el servicio de voz y datos para la conectividad del modelo nacional de vigilancia comunitaria por cuadrantes (MNVCC) de la Policía Metropolitana del Distrito Especial de Santiago de Cali.	Contratar el servicio de voz y datos para la conectividad del modelo nacional de vigilancia comunitaria por cuadrantes (MNVCC) de la Policía Metropolitana del Distrito Especial de Santiago de Cali.	Contratar el servicio de voz y datos para la conectividad del modelo nacional de vigilancia comunitaria por cuadrantes (MNVCC) de la Policía Metropolitana del Distrito Especial de Santiago de Cali.
Valor del contrato	$ 1.899.245.165	$ 2.250.035.472	$ 1.128.000.000
Proveedor	• Macro ingeniería tecnológica y servicios. • Integra Ingeniería Tecnológica y Servicios.	• Macro ingeniería tecnológica y servicios. • Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP BIC.	Macro ingeniería tecnológica y servicios.
Plazo del contrato	8 meses	9 meses	6 meses
Forma de pago	El Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Seguridad y Justicia, realizará pagos parciales previa presentación de las facturas respectivas, de conformidad con los servicios efectivamente prestados, aprobados y suministrados, de acuerdo con el informe de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.	El Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Seguridad y Justicia, realizará pagos parciales previa presentación de las facturas respectivas, de conformidad con los servicios efectivamente prestados, aprobados y suministrados, de acuerdo con el informe de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.	El Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Seguridad y Justicia, realizará pagos parciales previa presentación de las facturas respectivas, de conformidad con los servicios efectivamente prestados, aprobados y suministrados, de acuerdo con el informe de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
Experiencia exigida	Por lo anterior, los proponentes que deseen participar en el proceso de selección deberán contar con la experiencia de máximo dos (02) contratos celebrados con persona natural o jurídica cuyo objeto esté relacionado con la prestación de	Por lo anterior, los proponentes que deseen participar en el proceso de selección deberán contar con la experiencia de máximo dos (02) contratos celebrados con persona natural o jurídica cuyo objeto esté relacionado con la prestación	Por lo anterior, los proponentes que deseen participar en el proceso de selección deberán contar con la experiencia de máximo dos (02) contratos celebrados con persona natural o jurídica cuyo objeto esté relacionado con la prestación

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	servicio de voz, datos y equipos móviles con agencias de seguridad.	de servicio de voz, datos y equipos móviles con agencias de seguridad.	de servicio de voz, datos y equipos móviles con agencias de seguridad.
Códigos UNSPSC	43191501 – 81161801 – 83111603 – 83121703	43191501 – 81161801 – 83111603 – 83121703	43191501 – 81161801 – 83111603 – 83121703
Garantías exigidas	• Garantía de seriedad de la propuesta: 10% del valor de la oferta, con una vigencia de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso. • Cumplimiento: 20% por la duración del contrato y seis (6) meses más. • Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: 5%, con una vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más. • Calidad del servicio: 20%, con una vigencia por la duración del contrato y seis (6) meses más.	• Garantía de seriedad de la propuesta: 10% del valor de la oferta, con una vigencia de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso. • Cumplimiento: 20% por la duración del contrato y seis (6) meses más. • Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: 5%, con una vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más. • Calidad del servicio: 20%, con una vigencia por la duración del contrato y seis (6) meses más.	• Garantía de seriedad de la propuesta: 10% del valor de la oferta, con una vigencia de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso. • Cumplimiento: 20% por la duración del contrato y seis (6) meses más. • Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: 5%, con una vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más. • Calidad del servicio: 20%, con una vigencia por la duración del contrato y seis (6) meses más.
Criterios de evaluación	Factor calidad: • Aumentar la capacidad de consumo del plan de datos para las 762 líneas del Plan Cuadrantes. • Aumentar la capacidad de consumo del plan de datos para los comandantes de estación, subestación y dependencias. (40 puntos) Factor económico: valor	Factor calidad: • Aumentar la capacidad de consumo del plan de datos para las 762 líneas del Plan Cuadrantes. • Aumentar la capacidad de consumo del plan de datos para los comandantes de estación, subestación y dependencias. (40 puntos) Factor económico: valor	Factor calidad: • Aumentar la capacidad de consumo del plan de datos para las 762 líneas del Plan Cuadrantes. • Suministrar equipos móviles adicionales para los comandantes de estación de Policía Metropolitana de Cali. (40 puntos) Factor económico: valor de la propuesta (48,5

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	de la propuesta (48,5 puntos). Apoyo a la industria nacional: apoyo a la industria nacional, Ley 816 de 2003 (10 puntos). Criterios diferenciales: emprendimiento y empresas de mujeres y MiPymes (0,5 puntos). Personal con discapacidad: de conformidad con el Decreto 392 del 26 de febrero de 2018 (1 punto).	de la propuesta (48,5 puntos). Apoyo a la industria nacional: apoyo a la industria nacional, Ley 816 de 2003 (10 puntos). Criterios diferenciales: emprendimiento y empresas de mujeres y MiPymes (0,5 puntos). Personal con discapacidad: de conformidad con el Decreto 392 del 26 de febrero de 2018 (1 punto).	puntos). Apoyo a la industria nacional: apoyo a la industria nacional, Ley 816 de 2003 (10 puntos). Criterios diferenciales: emprendimiento y empresas de mujeres y MiPymes (0,5 puntos). Personal con discapacidad: de conformidad con el Decreto 392 del 26 de febrero de 2018 (1 punto).

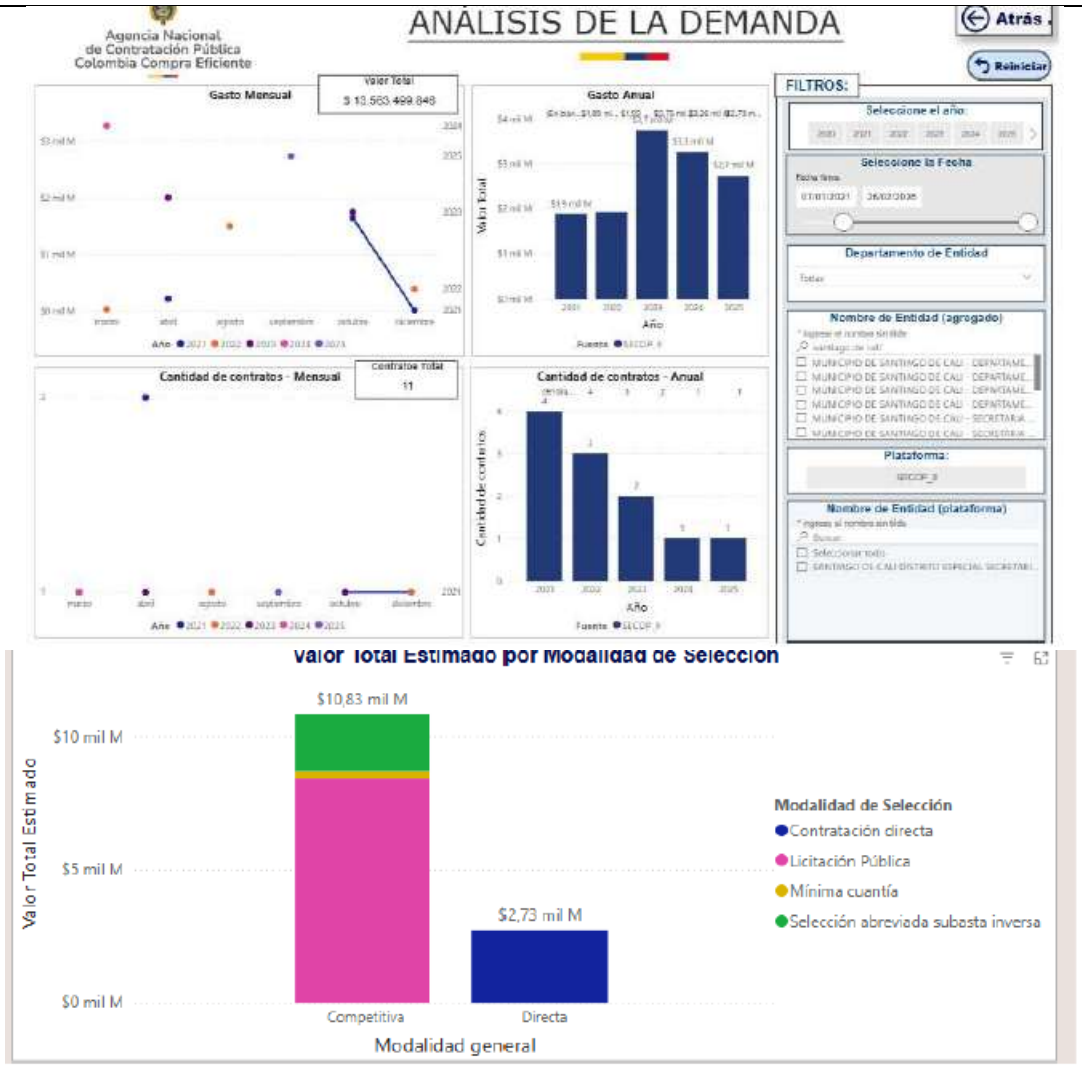
Fuente: SECOP II

6.2. CONSULTA DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN DEL DISTRITO A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

Se realizó un filtro para identificar los procesos de contratación relacionados con los códigos UNSPSC encontrados en el análisis de la demanda. De acuerdo con lo anterior, se usaron los siguientes códigos: 43191501, 81161801, 83111603 y 83121703.

De conformidad con lo establecido en el Modelo de Abastecimiento Estratégico, en el ítem de herramientas de visualización para el análisis de la demanda, la entidad estatal procedió a visualizar de manera integral el comportamiento histórico de compras de la entidad desde el año 2021 hasta el año 2026.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico

Las modalidades más utilizadas para este tipo de contratación son; Licitación Publica, Selección Abreviada Subasta Inversa Y Contratación Directa.

6.3. PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR OTRAS ENTIDADES ESTATALES

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

La Tabla 15 detalla los contratos adelantados por otras Entidades Estatales, relacionados con la "CONTRATAR EL SERVICIOS DE VOZ Y DATOS PARA LA CONECTIVIDAD DE LOS DISPOSITIVOS MÓVILES "PDA" DEL MODELO NACIONAL DE VIGILANCIA COMUNITARIA POR CUADRANTES (MNVCC) DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE SANTIAGO DE CALI"

Tabla 15. Procesos adelantados por otras Entidades Estatales

Variable	Entidad 1	Entidad 2	Entidad 3
Vigencia	2024	2023	2020
Entidad	Servicio Geológico Colombiano	Fuerza Aeroespacial Colombiana	Secretaria de Movilidad
Número de proceso	SGC-MC-042-2024	147-00-A-COFAC-CE-GOT-2023	SDM-CD-007-2020
Link del proceso	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?notice=CO1.NTC.7114475	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?notice=CO1.NTC.7114475	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?notice=CO1.NTC.1153763
Modalidad de selección	Mínima Cuantía	Selección Abreviada de Menor Cuantía.	Contrato Interadministrativo.
Cantidad de oferentes	2	6	1
Objeto contractual	contratar servicios de transmisión de datos sobre red móvil celular, incluyendo ip fija y pública, así como ip dinámica y privada, para asegurar la transmisión en tiempo real o por demanda de datos gnss, datos de la red sismológica nacional y de los observatorios vulcanológicos y sismológicos del servicio geológico colombiano.	Servicio de comunicaciones de voz y datos para equipos satelitales iridium de la fuerza aeroespacial colombiana.	Prestar el servicio de comunicaciones de datos mediante canales dedicados entre las diferentes sedes de la Secretaría Distrital de Movilidad.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Valor del contrato	$31.807.800	$592,792,879	$278.561.388
Proveedor	COMCEL SA	Comando Fac	Empresa de Telecomunicaciones de Bogota ETB SA ESP
Plazo del contrato	3 meses	14 meses	12 meses
Forma de pago	El Servicio Geológico Colombiano pagará el valor del presente contrato en PAGOS MENSUALES correspondientes al valor del servicio prestado, previa presentación de la factura incluido IVA y certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato	Pagos Parciales	Pagos Mensuales vencidos de acuerdo a los servicios prestados, desacuerdo a la oferta presentada por el oferente.
Experiencia exigida	EL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO, valorará la experiencia certificada del proponente, quien la deberá acreditar anexando junto a su propuesta, máximo tres (3) certificaciones de contratos suscritos y ejecutados en su totalidad. Para entidades que acrediten ser MiPymes EL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO, valorará la experiencia certificada del proponente, quien la deberá acreditar anexando junto a su propuesta, máximo cuatro (4) certificaciones de contratos suscritos y ejecutados	Oferentes que no acrediten MiPymes: Mínimo 1 contrato y máximo 3 contratos, cuya sumatoria sea por valor igual o superior a 511.02 SMLMV -Oferentes que acrediten condición de MiPymes: Mínimo 1 contrato y máximo 3 contratos, cuya sumatoria sea por valor igual o superior a 511.02 SMLMV	N/A

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	en su totalidad, los cuales hayan suscrito con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea igual, similar o relacionado con objeto a contratar en el presente proceso		
Códigos UNSPSC	83111600	83111602-8111200-81161600	81111820-81112101
Garantías exigidas	Cumplimiento del contrato: 20% Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Calidad del Servicio: 30% Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más Calidad y Bien Funcionamiento de los bienes: 20% Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.	Seriedad de la oferta: 10% Cumplimiento: 20% Pago de salarios: 5%	Cumplimiento: 20% con una vigencia de la duración del contrato y 6 meses más. Pago de salarios: 10% con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 3 años más. Calidad del Servicio:20% con una vigencia de 6 meses contados a partir de recibo a satisfacción de los servicios contratados. Responsabilidad Civil extracontractual: 200 SMLMV con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, contados a partir de la suscripción del contrato.
Criterios de evaluación	Menorx Valor	-Factor Económico: (100 PUNTOS) -Factor Técnico: Activación servicio 05 radios ICOM -iridium Modelo IC-SAT100. -2 sim card prepago con recarga de 600 minutos cobertura global	N/A

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		vigencia 12 meses. (300 PUNTOS) -Apoyo a la Industria Nacional: Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (20%) Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (5%) -Emprendimiento y empresa de mujeres: la entidad otorgara un puntaje adicional hasta el 25% sobre la sumatoria del factor económico y técnico. -MiPymes: La entidad otorgara un puntaje adicional de hasta el 0.25% sobre la sumatoria del factor económico y técnico.	

Fuente: SECOP II

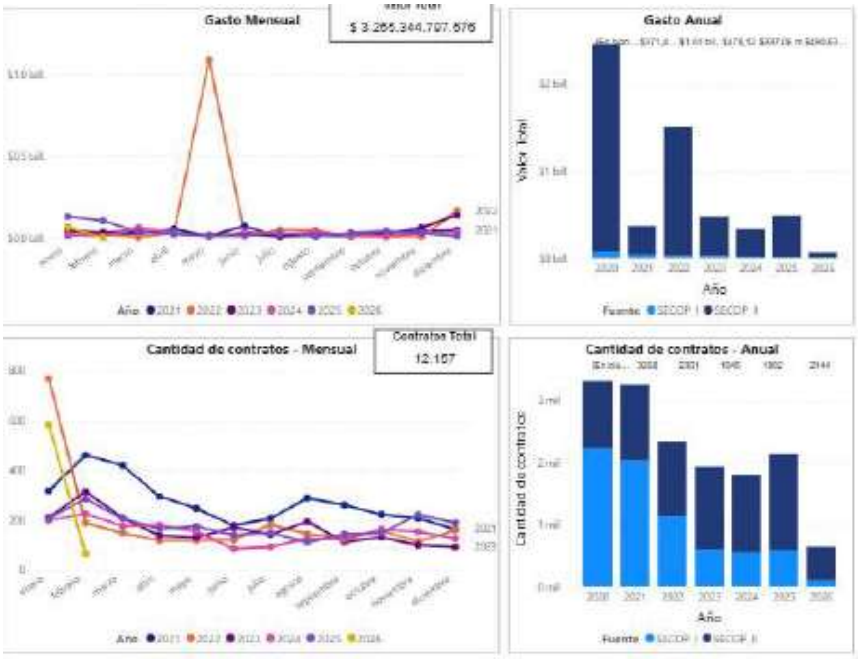
6.4. CONSULTA DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

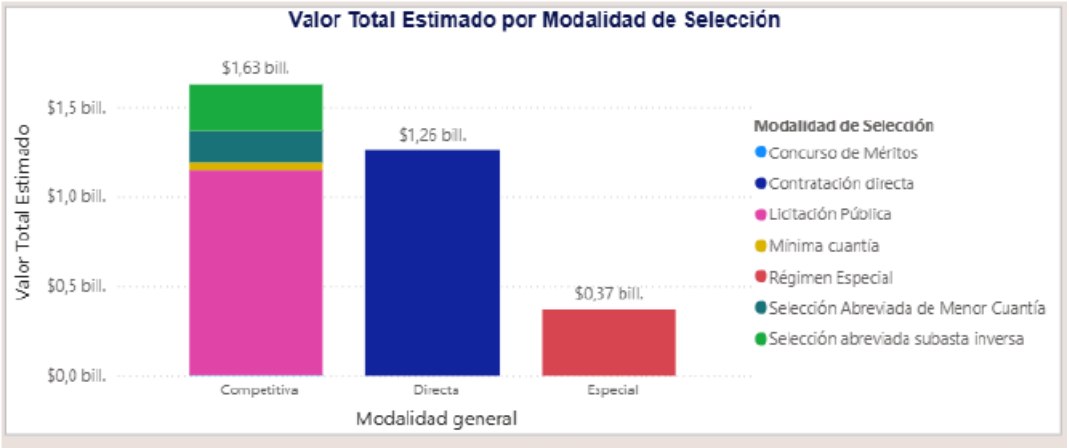
Con el fin de analizar los procesos de contratación similares que han contratado otras Entidades Estatales, a través del Modelo de Abastecimiento Estratégico, se consultó en la página web de Colombia Compra Eficiente el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE).[11] Se realizó un filtro para identificar los procesos de contratación relacionados con los códigos UNSPSC encontrados en el análisis de la demanda. De acuerdo con lo anterior, se usaron los siguientes códigos: 43191501, 81161801, 83111603 y 83121703

De conformidad con lo establecido en el Modelo de Abastecimiento Estratégico, en el ítem de herramientas de visualización para el análisis de la demanda, la entidad estatal procedió a

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

visualizar de manera integral el comportamiento histórico de compras de otras Entidades Estatales desde el año 2021 hasta el año 2026.





Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico

Las modalidades más utilizadas para este tipo de contratación son; Licitación pública, selección abreviada subasta inversa y contratación directa.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

6.5. PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR OTRAS ORGANIZACIONES

No Aplica

6.6. ANALISIS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN

A partir de los SEIS (6) procesos contractuales referenciados, se procede a analizar la información a fin de identificar las características claves de los procesos, como la modalidad de selección, plazo de ejecución del contrato, forma de pago, garantías, criterios de evaluación y clasificación UNSPSC, entre otras.

Con la información obtenida y una vez realizado el análisis de los procesos de contratación similares adelantados por el Distrito de Santiago de Cali y por otras Entidades Estatales, se puede evidenciar lo siguiente:

• Modalidad de contratación establecida en los procesos consultados: El análisis de los procesos de selección relacionados adelantados por el Distrito Especial de Santiago de Cali y otras Entidades Estatales permite evidenciar que la modalidad de contratación por la cual se realiza este tipo de contratación en la Alcaldía de Santiago de Cali fue bajo la modalidad de Licitación Pública y Selección Abreviada. Por su parte, las otras Entidades Estatales, de acuerdo con la necesidad de cada entidad, utilizaron diferentes modalidades de contratación, arrojando la muestra una Mínima Cuantía, una Contratación Directa y una Selección Abreviada

• Plazo del contrato establecido en los procesos consultados: De acuerdo con los contratos antes relacionados, se evidencia que el plazo de ejecución mínimo es de tres (3) meses y el plazo máximo es de catorce (14) meses, esto de acuerdo con la necesidad de cada Entidad.

• Presupuesto: En el análisis realizado a los presupuestos oficiales de los seis (6) procesos contractuales de la muestra, se identifica que los presupuestos oficiales dependen de las necesidades a satisfacer por parte de la Entidad, la cual oscila entre los 31 millones y los 2 mil millones.

• Condiciones de pago: En su mayoría se realizan cuotas parciales de acuerdo con los servicios prestados en el mes inmediatamente anterior, por el valor unitario establecido para cada uno de ellos más el IVA respectivo. Los pagos estarán sujetos a la previa presentación de la factura, constancia de cumplimiento expedida por el Supervisor del Contrato y Certificado

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

de Paz y Salvo de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales por parte del Contratista.

• Experiencia exigida al proveedor en los procesos consultados: Esta experiencia también varía de acuerdo con la necesidad de cada entidad. El proponente deberá acreditar la experiencia mínima mediante la presentación de certificación de tres (3) y máxima de cinco (5) contratos o copia de contrato y acta de liquidación, ejecutado(s) con entidades públicas o privadas, debidamente terminado(s) y liquidado(s), cuyo objeto, actividades u obligaciones estén relacionados directamente con el objeto contractual, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

• Códigos UNSPSC exigidos en los procesos consultados: Los códigos de clasificación internacional de productos y servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) más utilizados en los distintos procesos contractuales similares referenciados son:

Tabla 16. Códigos UNSPSC

Código	Descripción
43191501	Teléfonos Móviles
81161801	Servicio de arriendo o leasing de plataformas o equipos de comunicación de datos
83111600	Servicios de comunicaciones móviles
83111603	Servicios de telefonía celular
83121703	Servicios relacionados con el internet

Fuente: Elaboración Propia

- Garantías exigidas en los procesos consultados: Se identificó uniformidad en las garantías solicitadas por las entidades contratantes, orientadas a amparar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la calidad de los bienes suministrados. Las coberturas más recurrentes corresponden a garantía de cumplimiento, calidad y correcto funcionamiento de los bienes, pago de salarios y prestaciones sociales, y responsabilidad civil extracontractual.

Tabla 17. Garantías exigidas en los procesos consultados

Garantía	Porcentaje Referencial	Vigencia

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Cumplimiento	Entre 10 % y 30 % del valor del contrato	Plazo contractual y seis (6) meses más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Entre 10 % y 30 % del valor del contrato	Hasta un (1) año adicional
Pago de salarios y prestaciones sociales	5 % del valor del contrato	Plazo contractual y tres (3) años más
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV	Durante la ejecución contractual

Fuente: Elaboración Propia

-Criterios de evaluación establecidos en los procesos consultados en su mayoría:
Factor Calidad:

-Aumentar capacidad de consumo de plan de datos para las 762 líneas Plan Cuadrantes.

-Suministrar equipos móviles adicionales para los comandantes de estación de Policía Metropolitana de Cali (40 PUNTOS).

-Factor Económico: Valor de la Propuesta (48.5 PUNTOS y 49 PUNTOS)).

-Apoyo a la industria nacional: Apoyo a la industria nacional, ley 816 de 2003. (10 PUNTOS).

-Criterios Diferenciales:
emprendimiento y empresas de mujeres y MiPymes (0.5 PUNTOS)

-Personal con Discapacidad: De conformidad con el Decreto 392 del 26 de febrero de 2018 (1 PUNTO).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

6.7. OTRAS CONSULTAS

No Aplica

7. ESTUDIO DE LA OFERTA

El estudio de la oferta busca identificar potenciales proveedores y determinar si estos están en capacidad de satisfacer la necesidad en las condiciones identificadas por el Secretaría de Seguridad y Justicia, si el presupuesto es acorde a los precios del mercado y si existen alternativas o innovaciones que deban ser consideradas para estructurar el proceso de contratación relacionado con la "CONTRATAR EL SERVICIOS DE VOZ Y DATOS PARA LA CONECTIVIDAD DE LOS DISPOSITIVOS MÓVILES "PDA" DEL MODELO NACIONAL DE VIGILANCIA COMUNITARIA POR CUADRANTES (MNVCC) DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE SANTIAGO DE CALI".

7.1. PROVEEDORES QUE PROVEEN EL BIEN, OBRA O SERVICIO

A continuación, se relacionan, los posibles proveedores que proveen el bien, obra o servicio del presente proceso.

La tabla 18. detalla los proveedores identificados para la "CONTRATAR EL SERVICIOS DE VOZ Y DATOS PARA LA CONECTIVIDAD DE LOS DISPOSITIVOS MÓVILES "PDA" DEL MODELO NACIONAL DE VIGILANCIA COMUNITARIA POR CUADRANTES (MNVCC) DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE SANTIAGO DE CALI":

Tabla 18. Posibles proveedores que proveen el bien, obra o servicio

Nit	Razón social de la sociedad	Departamento de domi-cilio	Código CIIU
800063563	PRODUCCIONES COSMOVISION S,A,	ANTIOQUIA	J6120
800139802	GENESIS DATA SAS	SANTANDER	J6120
802007733	CABLE EXPRESS DE COLOMBIA LIMITADA	ATLANTICO	J6120
805006463	CELUTEL COMUNI-CACIONES FERNAN-DEZ SANCHEZ SAS	VALLE	J6120

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		EN REORGANIZA-CION		
	824001709	SUPERCEL	CESAR	J6120
	830030718	MERCANET SAS	BOGOTA D.C.	J6120
	830031182	BISMARK COLOMM-BIA SAS	BOGOTA D.C.	J6120
	830045348	PROSEGUR SISTE-MAS ELECTRONI-COS S.A.S	BOGOTA D.C.	J6120
	830106715	SISTEMAS SATELI-TALES DE COLOM-BIA SA ESP	BOGOTA D.C.	J6120
	900104400	DOBLECLICK SOFT-WARE E INGENERIA SAS	CAUCA	J6120
	900165920	INTERLANS COMU-NICACIONES SAS	CALDAS	J6120
	900401393	SERVICIOS EN CO-MUNICACIONES Y REDES SAS	VALLE	J6120
	900440663	DISCOVERY COM-MUNICATIONS CO-LOMBIA LTDA	BOGOTA D.C.	J6120
	900782678	INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE CO-LOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	J6120
	830114921	Colombia Movil S A E S P	BOGOTA D.C.	J6120
	900420122	VIRGIN MOBILE CO-LOMBIA S.A.S.	BOGOTA D.C.	J6120
	900543169	COMPAX SOFT-WARE DEVELOP-MENT COLOMBIA S.A.S	BOGOTA D.C.	J6120
	900868635	ANDEAN TOWER PARTNERS COLOM-BIA SAS	BOGOTA D.C.	J6120
	901255527	ATP FIBER COLOM-BIA SAS	BOGOTA D.C.	J6120

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

901464013	Somos Networks Colombia SAS	ANTIOQUIA	J6120
800153993	COMUNICACIÓN CELULAR S.A.	BOGOTA D.C.	J6120
830079015	MELTEC COMUNICACIONES SA	BOGOTA D.C.	J6120
900195679	GTD COLOMBIA SAS	ANTIOQUIA	J6120
900763226	QMC TELECOM COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	J6120
901354361	PARTNERS TELECOM COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	J6120

Fuente: Superintendencia de Sociedades (SIIS)

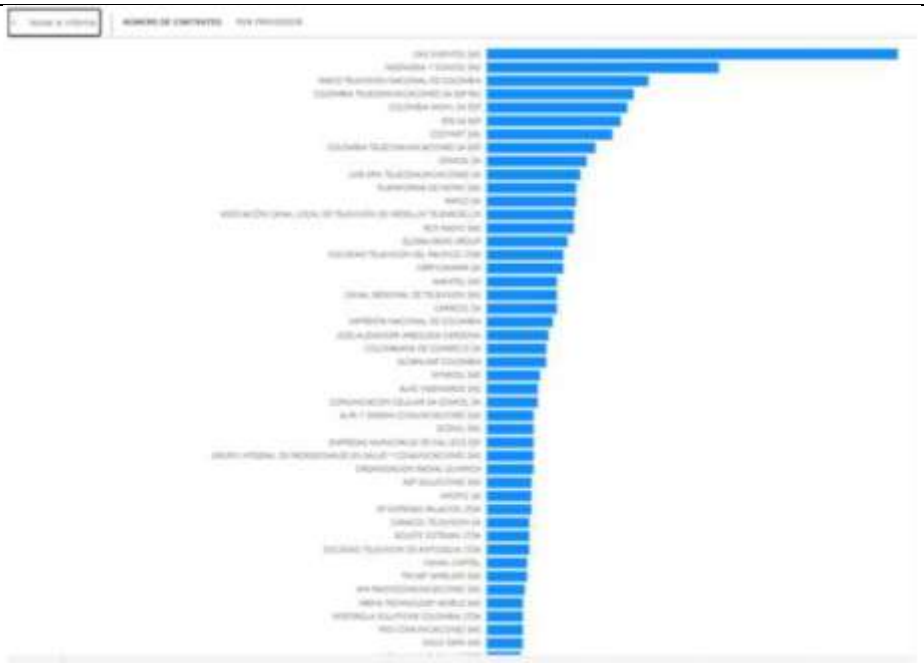
De acuerdo con lo anterior, existe un número considerable de empresas, legalmente establecidas en Colombia que prestan el servicio objeto a contratar, por lo tanto, se presenta libre competencia, no hay una posición dominante que manipule los precios, así mismo, se evidencia la suficiente demanda y en consecuencia, las leyes de oferta y demanda generan costos y precios eficientes, sin necesidad de intervención del Estado.

Nota: Para el presente proceso, se incorpora un código CIIU (6120), en los cuales se identificaron 25 mipymes con capacidad para prestar el servicio a contratar, ampliando así el número de potenciales oferentes en el proceso.

7.2. CONSULTA DE PROVEEDORES DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

De conformidad con lo establecido en el Modelo de Abastecimiento Estratégico en el ítem de herramientas de visualización para el análisis de la oferta, la entidad estatal procedió a manera integral visualizar el comportamiento de compras de las entidades a nivel nacional de acuerdo la necesidad requerida:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico

Se observa a nivel nacional un amplio portafolio según el MAE de posibles proveedores que pueden suministrar el servicio en mención.

7.3. IDENTIFICACIÓN DE MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

A continuación, se relacionan algunas MiPymes y emprendimientos que puedan cumplir con los criterios establecidos en la ley para participar en el actual proceso de contratación, la siguiente tabla detalla los posibles proveedores:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

NIT	RAZON SOCIAL	TIPO DE ORGANIZACION	CIUDAD	CODIGO CIIU
INFOTIC	900068796	SOCIEDAD ANONIMA	BOGOTA	6209-6202
ECOMIL SAS	830133271-1	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS	BOGOTA	6190-6130-4741-6120
APICOM SAS	830105984 - 5	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS	BOGOTA	4741-6202-4321-4651

7.4. IDENTIFICACIÓN DE CRITERIOS QUE PROMUEVEN LA INCLUSIÓN SOCIAL E INCORPORACIÓN DE POBLACIÓN VULNERABLE

Como primera medida se identifica que el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021 exige a las Entidades estatales un análisis para el fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. Para la participación de estos grupos poblacionales, las Entidades deberán consignar en sus pliegos de condiciones o documentos equivalente, previo análisis de oportunidad, conveniencia y de conformidad con el objeto contractual y alcance de las obligaciones, que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto del proceso de selección con la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

Según el Decreto, se establece que la provisión de estos bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato se establecerá en un porcentaje que no sea superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%).

Así las cosas, este factor no constituye un factor puntuable sino un aspecto que deberá atenderse en el marco de la ejecución del convenio para fomentar la participación de sujetos de especial protección en la ejecución del mismo. Conforme a lo anterior, se recomienda un porcentaje del 5%.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Para efectos de definición de sujetos de especial protección, la referida disposición normativa establece que son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva.

Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas.

7.5. IDENTIFICACIÓN DE SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL Y/O PRODUCTORES AGROPECUARIOS LOCALES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 680 de 2021:

"(…) En los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda".

El artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 2º del Decreto 680 de 2021, entre otros señala:

"(…) En aquellos casos en que, de acuerdo con el objeto contractual, no existan bienes colombianos relevantes o no exista oferta nacional de los mismos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, la Entidad Estatal otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que vincule el porcentaje mínimo establecido por la Entidad Estatal de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al 80% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato".

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Teniendo en cuenta las disposiciones del Decreto 680 de 2021, en los contratos que deban cumplirse en Colombia, la Entidad Estatal definirá de manera razonable y proporcionada los bienes colombianos relevantes, teniendo en cuenta el siguiente procedimiento:

1. Identificar dentro del Presupuesto Oficial los bienes o insumos requeridos para la ejecución del proyecto.

No. ITEM	DESCRIPCIÓN	U.M.
1	Servicio de voz y datos para dispositivos PDA de la Policía Metropolitana Santiago de Cali (incluye el dispositivo móvil), de conformidad con ficha técnica de Policía	UNIDAD
2	Servicio de voz y datos para dispositivos de telefonía de comandantes (incluye el dispositivo móvil), de conformidad con ficha técnica de Policía	UNIDAD

2. Calcular el valor parcial de los bienes o insumos identificados, para lo cual se deberá multiplicar el valor unitario de cada uno por la cantidad requerida.

No. ITEM	DESCRIPCIÓN	U.M.	VALOR	CANTIDAD	VALOR PARCIAL
1	Servicio de voz y datos para dispositivos PDA de la Policía Metropolitana Santiago de Cali (incluye el dispositivo móvil), de conformidad con ficha técnica de Policía	UNIDAD	$ 253.532.587	1	$ 253.532.586,81
2	Servicio de voz y datos para dispositivos de telefonía de comandantes (incluye el dispositivo móvil), de conformidad con ficha técnica de Policía	UNIDAD	$ 29.409.601	1	$ 29.409.600,50

3. Calcular el valor total realizando la sumatoria de los valores parciales de los bienes o insumos requeridos en el proyecto.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

No. ITEM	DESCRIPCIÓN	U.M.	VALOR	CANTIDAD	VALOR PARCIAL
1	Servicio de voz y datos para dispositivos PDA de la Policía Metropolitana Santiago de Cali (incluye el dispositivo móvil), de conformidad con ficha técnica de Policía	UNIDAD	$ 253.532.587	1	$ 253.532.586,81
2	Servicio de voz y datos para dispositivos de telefonía de comandantes (incluye el dispositivo móvil), de conformidad con ficha técnica de Policía	UNIDAD	$ 29.409.601	1	$ 29.409.600,50

4. Determinar el porcentaje de participación de cada bien o insumo usando su valor parcial divido por el valor total, cociente que deberá ser multiplicado por cien (100). Para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$participacion\,(\%) = \sum_{i=1}^{n} \left(\frac{valor\ parcial_i}{valor\ total} \right) * 100$$

No. ITEM	DESCRIPCIÓN	U.M.	VALOR	CANTIDAD	VALOR PARCIAL	% PARTICIPACION
1	Servicio de voz y datos para dispositivos PDA de la Policía Metropolitana Santiago de Cali (incluye el dispositivo móvil), de conformidad con ficha técnica de Policía	UNIDAD	$ 253,532,587.00	1	$ 253,532,587.00	90%
2	Servicio de voz y datos para dispositivos de telefonía de comandantes (incluye el dispositivo móvil), de conformidad con ficha técnica de Policía	UNIDAD	$ 29,409,601.00	1	$ 29,409,601.00	10%

Al bien o insumo que tiene la mayor participación, es decir, el que ocupa el primer lugar en el listado, le corresponderá como porcentaje acumulado el valor asignado como porcentaje de participación. Para el segundo bien el porcentaje acumulado será la suma de su porcentaje de participación con el porcentaje acumulado asignado al bien que lo antecede en el listado. Del mismo modo, para el tercer bien el porcentaje acumulado será la suma de su porcentaje de participación con el porcentaje acumulado calculado para el anterior bien, y así sucesivamente deberá procederse respecto de los demás bienes hasta completar todos los porcentajes acumulados. Para mayor claridad se aplicará la siguiente fórmula.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

$$porcentaje\ acumulado_j = \sum_{j=0}^{i} participacion\ (\%)_i$$

Donde $participacion\ (\%)_i$ son las frecuencias acumuladas o porcentaje de participación (%) calculado.

6. Identificar los bienes o insumos cuyo porcentaje acumulado esté dentro del ochenta por ciento (80%) o un valor aproximado por debajo.

No. ITEM	DESCRIPCIÓN	U.M.	VALOR	CANTIDAD	VALOR PARCIAL	% PARTICIPACION	% ACUMULADO	<80%
1	Servicio de voz y datos para dispositivos PDA de la Policía Metropolitana Santiago de Cali (incluye el dispositivo móvil), de conformidad con ficha técnica de Policía	UNIDAD	$ 253,532,587.00	1	$ 253,532,587.00	90%	90%	NO
2	Servicio de voz y datos para dispositivos de telefonía de comandantes (incluye el dispositivo móvil), de conformidad con ficha técnica de Policía	UNIDAD	$ 29,409,601.00	1	$ 29,409,601.00	10%	100%	NO

7. Identificar los bienes o insumos que cumplan con la condición anterior y, en relación con estos, se calculará el promedio de su porcentaje de participación. El promedio se calculará realizando la sumatoria de los porcentajes de participación de cada bien, resultado que luego se dividirá entre el número de bienes que se promedian.

De acuerdo al análisis anterior, no existen bienes cuyo porcentaje acumulado esté dentro del ochenta por ciento (80%) o un valor aproximado por debajo; por ende, no aplica la metodología para determinar el Registro de Productores de Bienes Nacionales, en consecuencia de lo anterior, y teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 680 de 2021, la Entidad otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que vincule el porcentaje mínimo establecido por la Entidad Estatal de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al cuarenta por ciento (40%) del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.

7.6. CADENA DE SUMINISTRO

Un Operador de prestación de servicios es aquella empresa que, por encargo de su cliente, diseña los procesos de una o varias fases de su cadena de suministro (mantenimiento, suministro, instalación, dotación, embellecimiento e incluso ciertas actividades del proceso

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

productivo), organiza, gestiona y controla dichas operaciones utilizando para ello infraestructuras físicas, tecnología y sistemas de información, propios o ajenos, independientemente de que preste o no los servicios con medios propios o subcontratados.
En este sentido, el operador responde directamente ante su cliente de los bienes y de los servicios adicionales acordados en relación con éstos y es su interlocutor directo.

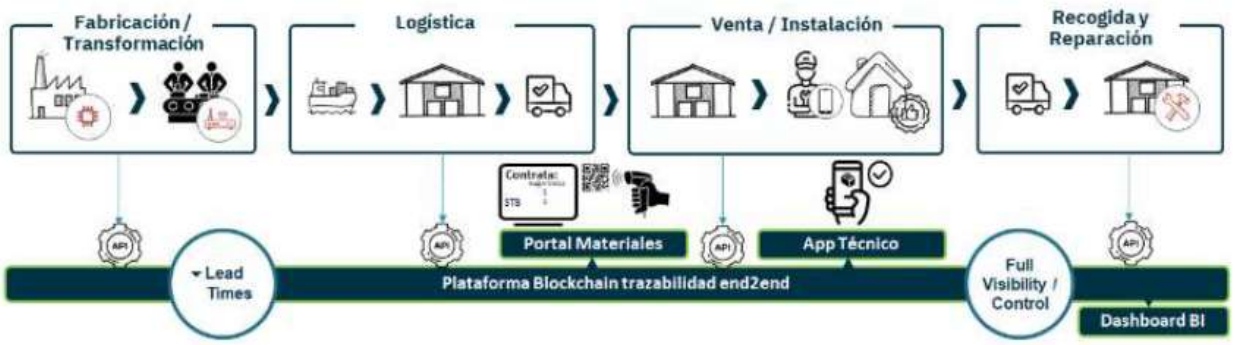
En la prestación de servicios se interrelacionan una serie de actores y procesos, que se muestran en las siguientes figuras, donde se observan las diferentes actividades, fases y áreas de actuación para la prestación del servicio.



Los elementos de la prestación de servicios pueden ser organizados en un sistema estratégico, permitiendo de esta manera cumplir con calidad, eficiencia y eficacia con las necesidades contratadas.

De acuerdo con el presente proceso de contratación, una cadena de servicio en telecomunicaciones implica coordinar e integrar todas las actividades, procesos y partes interesadas involucradas en la cadena de suministro, desde el abastecimiento de materias primas (semiconductores y torres) hasta la entrega de productos terminados (servicios de internet y cable a los clientes finales y equipos).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Fuente: Elaboración Propia y Chatgpt

Los Servicios de Nube permiten acceso a un conjunto compartido o privado (según la nube utilizada) de recursos computacionales (servidores, aplicaciones y servicios conexos) que pueden ser administrados por proveedores directos dueños de los Centros de Datos o asociados del centro de datos. Dichos recursos, teniendo en cuenta la escalabilidad que tiene un centro de datos, hacen parte del cliente una vez son aprovisionados y puestos a disposición de este por el administrador de la infraestructura. MinTIC publicó en 2017 la guía técnica sobre computación en la Nube, en la que acoge las definiciones del NIST sobre el modelo conceptual de estos servicios. De acuerdo con este instituto, los Servicios de Nube están compuestos por las características descritas a continuación:

Auto servicio por demanda

Un consumidor puede aprovisionar de manera unilateral capacidades de cómputo, tales como tiempo de servidor y almacenamiento en red, en la medida en que las requiera, y sin necesidad de interacción humana por parte del proveedor del servicio.

Amplio acceso desde la red

Las capacidades están disponibles sobre la red y los usuarios acceden a ellas a través de mecanismos estándar que promueven el uso desde plataformas cliente heterogéneas, pesadas o livianas.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Reservas de Recursos en Común

Los recursos computacionales del proveedor están habilitados para servir a múltiples consumidores mediante un modelo multipropietario, con varios recursos tanto físicos como virtuales asignados y reasignados en función de la demanda de los consumidores.

Existe un sentido de independencia de ubicación en cuanto a que el consumidor no posee control o conocimiento sobre la ubicación exacta de los recursos que le están proveyendo; sólo está en capacidad de especificar ubicación a un nivel de abstracción alto (ej.: país, estado o Centro de Datos).

Algunos ejemplos de recursos son:

- Almacenamiento.
- Procesamiento.
- Memoria.
- Ancho de banda.
- Máquinas virtuales.

Rapidez y Elasticidad

Las capacidades pueden ser rápida y elásticamente aprovisionadas, en algunos casos automáticamente, para hacer escalamientos rápidos.

Para el consumidor, estas capacidades disponibles para aprovisionar a menudo aparecen como ilimitadas y pueden ser compradas en cualquier cantidad y momento.

Servicio Supervisado

Los sistemas en la nube controlan automáticamente y optimizan el uso de recursos mediante una capacidad de medición a algún nivel de abstracción adecuado al tipo de servicio; por ejemplo:

- Almacenamiento.
- Procesamiento.
- Ancho de banda.
- Cuentas de usuario activas.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El uso de estos recursos puede ser monitoreado, controlado y notificado, lo que aporta transparencia tanto para el proveedor como para el consumidor del servicio.
Los servicios de nube privada se separan en dos categorías principales:

✓ Servicios de colocación y co-ubicación: Dentro de estos servicios el proveedor de servicios o dueño del centro de datos pone a disposición de los clientes armarios o racks en donde estos pueden alojar la infraestructura tecnológica propia o de terceros. Mediante la prestación de estos servicios, características como seguridad física y continuidad eléctrica son asumidas por el proveedor de los servicios en la nube, así como las conexiones internas tanto físicas como lógicas entre los servicios del centro de datos.

En cuanto a la conectividad externa o salida a internet de los servicios alojados en el centro de datos, estos pueden ser aportados por el proveedor, pero implica un costo adicional sobre los servicios de co-ubicación y colocación. Finalmente, el cliente puede incluir dentro de estos servicios el espacio necesario para alojar el canal de conectividad distinto al del centro de datos para proveer internet a los servicios alojados.

✓ Procesamiento como servicio: Dentro de esta categoría todas las capacidades de procesamiento y/o almacenamiento de la información son provistas por el proveedor de los servicios de Nube Privada según sea la necesidad del cliente.

El proveedor es el responsable de entregar y administrar todos los recursos de hardware y software necesarios para la correcta operación del servicio adquirido.

Finalmente, la cadena de suministro de los servicios de nube privada es:



Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

7.7. ESTRUCTURA DE COSTOS

La estructura de costos de una empresa de telecomunicaciones puede variar en función de varios factores, como el tamaño de la empresa, el alcance de sus operaciones y los servicios que ofrece.

Sin embargo, generalmente los costos de una empresa de telecomunicaciones pueden clasificarse en las siguientes categorías:

Costos directos

- Gastos que surgen directamente de la producción de servicios o bienes.
- Instalación del servicio y envío del equipo de telecomunicaciones.

Costos indirectos

- Otros costos que no están directamente relacionados con la producción de bienes o servicios.

Costos estructurales

- Costos de las actividades que apoyan, facilitan o permiten a la empresa.
- Costos de personal y de material.

Costos fijos

- Son aquellos costos que no varían en función del volumen de actividad de la empresa. Incluyen gastos como el alquiler de oficinas, salarios del personal administrativo, costos de mantenimiento de equipos, entre otros.

Costos variables

- Son los costos que varían en función del nivel de producción o actividad de la empresa. En el caso de una empresa de telecomunicaciones, esto puede incluir costos como el consumo de energía eléctrica, ancho de banda, costos de transmisión de datos, entre otros.

Costos de adquisición de clientes

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Estos son los costos relacionados con la captación de nuevos clientes, como campañas de marketing, comisiones por ventas, costos de publicidad, entre otros.

Costos de infraestructura

- Incluyen los costos asociados con la construcción y mantenimiento de la infraestructura de red de la empresa, como antenas, torres de comunicación, equipos de transmisión, entre otros.

Costos de atención al cliente

- Son los costos relacionados con la prestación de servicios de atención al cliente, como salarios del personal de atención al cliente, costos de operación de centros de atención telefónica, entre otros.

7.8. INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato. La capacidad financiera requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato. En consecuencia, la Entidad Pública debe establecer los requisitos de capacidad financiera con base en su conocimiento del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de los posibles oferentes (ver la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector en http://www.colombiacompra.gov.co/manuales).

En atención a la naturaleza del contrato a suscribir y de su valor, plazo y forma de pago, la Entidad Pública debe hacer uso de los indicadores que considere adecuados respecto al objeto del Proceso de Contratación. Las Entidades Públicas no deben limitarse a determinar y aplicar de forma mecánica fórmulas financieras para determinar los indicadores. Deben conocer cada indicador, sus fórmulas de cálculo y su interpretación.

Los indicadores de capacidad financiera contenidos en el artículo 10 del Decreto 1510 de 2013 son:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

La Entidad Pública debe determinar cada requisito habilitante teniendo en cuenta lo que mide el indicador. Si el indicador representa una mayor probabilidad de riesgo a medida que su valor es mayor, la Entidad debe fijar como requisito un valor máximo y si el indicador representa una menor probabilidad de riesgo a medida que su valor sea mayor, la Entidad debe fijar un mínimo. Por ejemplo, a mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad de que el contratista incumpla sus obligaciones, por lo que la Entidad debe fijar un valor máximo para este índice, el cual debe ser adecuado y proporcional para el Proceso de Contratación.

La siguiente tabla muestra la interpretación de cada uno de los indicadores de capacidad financiera que debe contener el RUP o los estados financieros correspondientes al 31 de diciembre del 2025 y su relación con la probabilidad de riesgo:

La Secretaría de Seguridad y Justicia establece los indicadores de la capacidad financiera para el proceso de contratación de los bienes y servicios objeto del presente análisis en observancia a los referentes del sector de servicios en Colombia y da orientación a las empresas que se postulen para el desarrollo de las actividades enmarcadas en el Objeto Contractual. De acuerdo con la muestra del Sistema Integrado de Información de Sociedades (SIIS) y tomando el método del intervalo de confianza para los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional se tiene que:

Tabla 20. Indicadores financieros y organizacionales

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Metodo del intervalo de confianza					
	Índice de Liquidez	Nivel de endeudamiento	Razón de Cobertura de Intereses	Rentabilidad del Patrimonio	Rentabilidad del Activo
Tamaño de la muestra	162,00	181,00	123,00	174,00	176,00
Mínimo	-	-	-	- 0,45	- 0,21
Máximo	7,01	1,23	13,61	0,87	0,34
Mediana	1,80	0,51	1,68	0,17	0,08
Promedio	2,03	0,53	3,10	0,21	0,09
Desviación estándar	1,46	0,26	3,51	0,22	0,09
Nivel de confianza	0,95	0,95	0,95	0,95	0,95
Valor t	1,97	1,97	1,98	1,97	1,97
Límite inferior	1,15	0,52	0,31	0,10	0,07
Límite superior	14,74	0,68	22,30	0,26	0,10

Fuente: Elaboración Propia

De acuerdo con el método del intervalo de confianza, los indicadores financieros y organizacionales recomendados para el proceso de contratación son:

Tabla 21. Resultados indicadores financieros y organizacionales

Indicador	Valor de referencia
Índice de liquidez.	≥ 1.15
Índice de endeudamiento.	≤ 68%
Razón de Cobertura de intereses.	≥ 0.31
Rentabilidad del patrimonio	≥ 10%
Rentabilidad del activo	≥ 7%

Fuente: Elaboración Propia

Nota 1: Para los consorcios y/o uniones temporales los índices se verificarán o determinarán, según corresponda. Cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Nota 2: Cuando el indicador es indeterminado se procederá a habilitar automáticamente al proponente en dicho indicador. En lo que se refiere al Índice de Cobertura de Intereses, los proponentes que no incurran en gastos por concepto de intereses, es decir, estos sean iguales a cero, el resultado indique INDETERMINADO y la utilidad operacional sea positiva, el indicador se calificará como CUMPLE en la evaluación financiera.

Nota 3: La información sobre la cual se calcularán tanto los indicadores financieros como la capacidad patrimonial y se verificará el cumplimiento de los mismos será la contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), siempre y cuando la información financiera reportada corresponda a los estados financieros con corte a 31/12/2024. Adicional a ello, los proponentes cuyo RUP esté en trámite o en proceso de adquirir firmeza, se dará aplicabilidad a lo señalado por Colombia Compra Eficiente: “Tratándose del trámite de renovación, la persona que haya presentado la información para renovar su registro a más tardar al quinto día hábil del mes de abril, cumpliendo con el requisito establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1, puede participar en los procedimientos de selección, debiéndose tener en cuenta la información «antigua». De esta manera, en el período comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el momento de la firmeza de la nueva información, se permite que haga valer la información del RUP que está en firme antes de iniciar el trámite de renovación, cuyos efectos no han cesado por encontrarse vigente”.

7.9. INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES DIFERENCIALES

No Aplica

8. ESTUDIO DEL MERCADO

A continuación, se presenta la información que se tomó en cuenta para el estudio de mercado para la contratación de adquisición de servicio.

La metodología que se realizó para la consulta de los proveedores fue la siguiente:

- Se realizó solicitud de cotización a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.
- Posteriormente, se solicitaron cotizaciones mediante correo electrónico a proveedores en capacidad de proveer el servicio requerido.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Como resultado de lo anterior, se allegaron dos (2) ofertas por los siguientes proponentes: 1) Macro Ingeniería Tecnológica y Servicios SAS y 2) Colombia Telecomunicaciones S.A E.S.P. BIC.

Tabla 22. Análisis de Precios de las Cotizaciones

CONTRATAR EL SERVICIOS DE VOZ Y DATOS PARA LA CONECTIVIDAD DE LOS DISPOSITIVOS MÓVILES "PDA" DEL MODELO NACIONAL DE VIGILANCIA COMUNITARIA POR CUADRANTES (MNVCC) DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE SANTIAGO DE CALI											
ÍTEM	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PORC. DE IVA	Macro Ingeniería Tecnológica y Servicios SAS VALOR UNITARIO SIN IVA (20 DÍAS DE SERVICIO)	Colombia Telecomunicaciones S.A E.S.P. BIC VALOR UNITARIO SIN IVA (20 DÍAS DE SERVICIO)	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR IVA UNITARIO	VALOR UNITARIO TOTAL CON IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL SIN IVA	VALOR TOTAL PROMEDIO CON IVA
1	Servicio de voz y datos para dispositivos PDA de la Policía Metropolitana Santiago de Cali	Número	762	19%	$ 204,133	$ 218,423	$ 211,278	$ 40,143	$ 251,421	$ 160,993,836	$ 191,582,665
2	Servicio de voz y datos para dispositivos de telefonía de comandantes	Número	100	19%	$ 178,560	$ 189,273	$ 183,917	$ 34,944	$ 218,861	$ 18,391,667	$ 21,886,083
TOTAL IVA DEL PROCESO										$ 34,083,246	
TOTAL PRESUPUESTO DEL PROCESO										$ 179,385,503	$ 213,468,748

Fuente: Elaboración Propia

Nota 1: Dentro del valor unitario techo se encuentran Incluidos todos los impuestos, tributos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que apliquen y demás costos directos e indirectos que se causen con ocasión de la celebración y ejecución del contrato.

8.1 PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO

Para el proceso de selección que se adelante se considerarán los precios y costos analizados como requisito para la elaboración del presupuesto oficial. De acuerdo con el análisis de precios, se recomienda para la futura contratación un valor a contratar hasta por DOSCIENTOS TRECE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 213.468.748), IVA incluido, asimismo se debe incluir todos los impuestos, tributos, tasas y contribuciones nacionales,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

departamentales y municipales que se causen para la suscripción, legalización y demás costos directos e indirectos inherentes al contrato.

Nota: El detallado del presupuesto se encuentra en el archivo en Excel denominado Anexo No. 1 “Análisis de Precios” en este se determinó los precios de referencia de cada uno de los ítems requeridos los cuales en el momento de ser ofertados no podrán sobrepasar los valores unitarios so pena de rechazo.

8.2 IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

Los impuestos, tasas y contribuciones que aplican al proceso de contratación se presentan en la siguiente tabla de forma enunciativa.

Tabla 24. Impuestos, tasas y contribuciones

CONTRATOS	% A APLI-CAR	DISCRIMINADOS ASÍ:	
Mayores de: $213,266,928 (4,072 UVT)	14,00%	ProDesarrollo	3,50%
		ProUnivalle	2,00%
		ProHospital	1,00%
		ProUniPacifico	0,50%
		ProCultura	1,00%
		ProAdulto Mayor	2,00%
		Justicia Familiar	2,00%
		ProDeporte y Recreación	2,00%

Fuente: Elaboración propia

Adicionalmente se deberán tener en cuenta los siguientes descuentos según aplique:

- Retención de IVA - según lo que estipula la ley
- Retención de Ica (en el evento que aplique)
- Retención en la fuente (según lo que estipula la ley)
- Y los demás a los que haya lugar según lo establezca la Ley.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

9. ASPECTOS TECNICOS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO

Se anexa el requerimiento técnico por parte de la Policía Nacional Metropolitana Santiago de Cali.

10. ANÁLISIS DE RIESGOS

Es de anotar que el oferente adjudicatario del presente proceso de selección, en el momento que incumpla con las obligaciones derivadas del contrato que se suscriba con la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali – Secretaría de Seguridad y Justicia, la entidad procederá de acuerdo con los lineamientos legales y convencionales a interponer multas, declarar el incumplimiento del contrato, la caducidad de este y hacer efectivas las correspondientes pólizas que amparan el negocio jurídico resultante.

Este análisis se realiza sobre los riesgos previsibles, en cumplimiento del artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, la asignación de riesgos se le endilga a la parte que mejor los controla ya sea el futuro contratista o la administración, esta asignación se da para mitigar el costo en caso que llegue a suceder, dependiendo de "(…) las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados(…)" (documento Conpes 3714).

Los partícipes de la contratación pública están expuestos a riesgos. El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe "incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación" en los pliegos de condiciones o su equivalente.

El Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de contratación o en la ejecución de un contrato. También, el Decreto 1082 establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El Decreto 1082 de 2015 se refiere al Riesgo previsible puesto que es un concepto que se deriva de las normas ya citadas contenidas en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 4170 de 2011. Éstos pueden alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales. El compes 3714 de 2011 clasifica los riesgos de acuerdo a los siguientes tipos:

- ✓ Riesgo de carácter económico.
- ✓ Riesgo de carácter social o político.
- ✓ Riesgo de carácter financiero.
- ✓ Riesgo de carácter regulatorio.
- ✓ Riesgo de la naturaleza.
- ✓ Riesgo tecnológico.

Tabla 25. Probabilidad de riesgo

	Categoría	Valoración
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

Fuente: Colombia Compra Eficiente - Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación

Estas categorías y valores numéricos se utilizan para ayudar en la evaluación de riesgos, la planificación de acciones futuras y la toma de decisiones en diversos contextos, desde la gestión de proyectos hasta la evaluación de amenazas o peligros.

La siguiente tabla No. 26 permite entender cómo los distintos niveles de afectación en la ejecución de un contrato se traducen en términos de sobrecostos o impacto financiero:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Tabla 26. Correspondencia entre calificación cualitativa y calificación monetaria

Impacto						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

Fuente: Colombia Compra Eficiente - Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación

La siguiente tabla proporciona una estructura sistemática para evaluar y categorizar los distintos niveles de riesgo asociados con un proyecto, proceso o actividad. Esta herramienta permite identificar y clasificar los riesgos según su impacto cualitativo y cuantitativo, facilitando así la toma de decisiones informadas y la implementación de estrategias de mitigación adecuadas:

Tabla 27. Valoración del riesgo

Impacto						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Probabilidad	1	2	3	4	5	6
	2	3	4	5	6	7
	3	4	5	6	7	8
	4	5	6	7	8	9
	5	6	7	8	9	10

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Fuente: Colombia Compra Eficiente - Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación

La tabla No. 28 de valoración del riesgo se utiliza para clasificar diferentes niveles de riesgo en categorías específicas con el fin de facilitar su comprensión y gestión. Estas categorías se definen según el grado de riesgo asociado a determinados valores de evaluación. A continuación, se detallan las categorías del riesgo según la valoración asignada:

Tabla 28. Categorías del riesgo

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

Fuente: Colombia Compra Eficiente - Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación

Ver Anexo 3. Matriz de Riesgo

11. CONCLUSIONES

Se puede concluir que existe un número considerable de empresas, legalmente establecidas en Colombia que prestan el servicio objeto a contratar, por lo tanto, se presenta libre competencia, no hay una posición dominante que manipule los precios, así mismo, se evidencia la suficiente demanda y en consecuencia, las leyes de oferta y demanda generan costos y precios eficientes, sin necesidad de intervención del Estado.

Esto teniendo en cuenta el código CIIU (6120), en los cuales se identificaron 25 mipymes con capacidad para prestar el servicio a contratar, ampliando así el número de potenciales oferentes en el proceso.

El presente proceso de selección tendrá un Presupuesto Oficial de DOSCIENTOS TRECE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 213.468.748), IVA incluido, asimismo se considerar todos los

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

impuestos, tributos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen para la suscripción, legalización y demás costos directos e indirectos inherentes al contrato.

Conforme al análisis de los procesos similares y a la cuantía del presente análisis del sector, se sugiere que la contratación se lleve a cabo por lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual habla del procedimiento de la modalidad de contratación de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA.

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026 término contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo contemplado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Forma de pago: El Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Seguridad y Justicia realizará los pagos parciales mensuales previa presentación de las facturas electrónicas respectivas, de conformidad con los servicios efectivamente prestados, aprobados y suministrados, de acuerdo con el informe de recibo a satisfacción expedida por parte del supervisor, designado por la Entidad. Para efectos del pago el contratista deberá presentar:

- Factura electrónica, la cual deberá de cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 de Estatuto Tributario e indicar el número del contrato objeto de pago.

- Si es persona jurídica copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARP y Parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Si es persona natural, planilla de autoliquidación y pago de la seguridad social integral (Pensión, Salud, ARP) mes adelantado.

- Certificación de recibo a entera satisfacción de los bienes y/ o servicios que constan en la factura electrónica, expedida por el supervisor del contrato

- Informe de actividades mensual debidamente firmado por el contratista
- Certificación Bancaria y copia del acta de inicio de ejecución de contratos (en la primera cuenta)

- RUT del CONTRATISTA

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Todo pago a que se obliga la Secretaria de Seguridad y Justicia, en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a las apropiaciones y disponibilidades presupuestas correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, y el desembolso se realizará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha en que el CONTRATISTA radique la factura comercial.

En cuanto la experiencia exigida se sugiere lo siguiente:

Si los contratos soporte no cumplen cualquiera de los requisitos anteriores, NO SERÁN tenidos en cuenta para la evaluación. Si el/los contrato(s) aportado(s) para acreditar la experiencia se ejecutó/ejecutaron bajo la modalidad de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el valor a considerar será igual al total facturado multiplicado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer. Para el cálculo de la experiencia, los contratos deberán estar debidamente relacionados en el formulario de EXPERIENCIA para la acreditación del presente criterio, indicando de manera clara lo que aportan los integrantes del proponente plural para dicha experiencia. Este Anexo deberá ser presentado por el proponente plural y no por cada integrante.

NOTA GENERAL: La entidad se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente, y a fin de corroborar la misma, solicitar los soportes que considere convenientes.

El Proponente debe acreditar su experiencia con el RUP, los contratos que el Proponente acredite como experiencia general y especifica deben identificarse y señalarse de manera clara en el RUP con resaltador o con cualquier tipo de marca que permita su visualización rápidamente. Cada una de las certificaciones o acreditaciones de los contratos que presente el proponente, deberá ser expedida por el contratante y contener e indicar como mínimo la siguiente información:

a) Nombre o razón social del contratante.
b) Nombre o razón social del contratista.
c) Número del contrato (cuando aplique)
d) Objeto del contrato y/o alcance y/o obligaciones y/o especificaciones técnicas
e) Fecha de inicio
f) Fecha de terminación
g) Valor del contrato
h) Fecha de expedición de la certificación del contrato que pretende acreditar.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

i) Certificaciones debidamente suscritas (firmadas)
j) valor de las adiciones en el caso de que se hayan presentado, caso en el cual se tomará como único valor el correspondiente a la sumatoria del valor inicial y sus adicciones.
k) Porcentaje de participación para los contratos ejecutados en asociación El valor del (los) contrato(s) en dólares americanos (USD) se convertirá a pesos, utilizando para esta conversión la Tasa Representativa del Mercado -TRM vigente publicada por el Banco de la República, a la fecha de finalización del contrato. Una vez se realice la conversión a la TRM vigente de que habla el punto anterior el valor se convertirá en S.M.M.L.V. colombianos del año en que se suscribió el contrato. Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la república en el sitio Web http://www.banrep.gov.co teniendo en cuenta la fecha de finalización del contrato, y luego se procederá a su conversión a dólares americanos y seguidamente a pesos colombianos. Para el caso de las empresas extranjeras sin sucursal en Colombia, las certificaciones allegadas para acreditar experiencia deberán, adicional a lo señalado en el numeral 18), contener las actividades ejecutadas a fin de verificar su relación con los códigos requeridos en la tabla del presente numeral.

Se sugiere incorporar los siguientes códigos UNSPSC:

Código – Segmento	Código – Familia	Código – Clase	Código – Producto	Nombre – Producto
81	8116	811618	81161801	01 - Servicio de arriendo o leasing de plataformas o equipos de comunicación de datos
83	8311	831116	83111603	03 - Servicios de telefonía celular
83	8312	831217	83121703	03 - Servicios relacionados con el internet

Teniendo en cuenta el análisis de la experiencia exigida en la alcaldía distrito de Santiago de Cali y otras entidades se recomienda para el presente proceso de selección, se exija para acreditar la experiencia del futuro oferente al menos un contrato y máximo tres contratos ejecutados y terminados a la fecha de cierre del proceso cuyos objetos o alcance o actividades estén relacionados con la CONTRATAR EL SERVICIOS DE VOZ Y DATOS PARA LA

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

CONECTIVIDAD DE LOS DISPOSITIVOS MÓVILES “PDA” DEL MODELO NACIONAL DE VIGILANCIA COMUNITARIA POR CUADRANTES (MNVCC) DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE SANTIAGO DE CALI. Los contratos deberán tener por lo menos un (1) código UNSPSC de los enunciados anteriormente que sumen por lo menos el 100% del presupuesto oficial, suscrito con entidades públicas o privadas, ejecutados y terminados a la fecha del cierre, la cual se verificará con base en la información registrada en el Registro Único de Proponente – RUP.

Se sugieren para el presente proceso los Indicadores financieros y organizacionales:

Indicador	Valor de referencia
Índice de liquidez.	≥ 1.15
Índice de endeudamiento.	≤ 68%
Razón de Cobertura de intereses.	≥ 0.31
Rentabilidad del patrimonio	≥ 10%
Rentabilidad del activo	≥ 7%

Los riesgos eventuales que se puedan derivar del proceso de contratación se determinaron en la matriz de riesgo establecida para el proceso, la cual se encuentra en el Anexo “Matriz de Riesgos”.

Se sugiere incluir las siguientes garantías así:

Garantía	**Descripción**	**Porcentaje**	**Vigencia**
Cumplimiento (Artículo 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.12 del	Ejecución cabal de las actividades inherentes al objeto contractual, por	20%	Por la duración del contrato y 6 meses más.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Decreto 1082 de 2015)	parte del futuro contratista		
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales (Artículo 2.2.1.2.3.1.7 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015)	Obligaciones laborales a que este obligado el futuro contratista garantizado la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional	5%	Por la duración del contrato y tres (3) años más
Calidad del Servicio (Artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015)	Calidad del Servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los bienes entregados con ocasión de un contrato, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas	20%	Por la duración del contrato y seis (6) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Calidad de los bienes a suministrar	20%	Con una vigencia igual a la ofrecida por el asociado como Garantía Técnica o en su defecto, por un término de dos (2) años más contados a partir de la fecha del

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

			acta de recibo a satisfacción. El asociado deberá responder por la garantía mínima presunta y por vicios ocultos.

Se sugiere solicitar al proponente cumplir con todas las exigencias técnicas solicitadas en el presente documento y sus anexos.

12. FIRMA RESPONSABLES

_____

CHRISTIAN MAURICIO MONTILLA JIMENEZ
Rol financiero
Equipo Estructurador

Revisó: Andrés David Pineda López -Contratista

Anexos:
- Matriz de riesgo
- Anexo Económico Oferta del proceso
- Análisis de precios y cotizaciones

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.